



Numero de boletin: 29272

Fecha: 21/06/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

66732---DECRETO 1876 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66733---DECRETO 1877 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66734---DECRETO 1878 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66735---DECRETO 1879 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66707---DECRETO 1880 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66708---DECRETO 1881 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66731---DECRETO 1882 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66729---DECRETO 1883 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66723---DECRETO 1884 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66722---DECRETO 1885 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66724---DECRETO 1886 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66725---DECRETO 1887 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66736---DECRETO 1888 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66709---DECRETO 1889 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66710---DECRETO 1890 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66711---DECRETO 1891 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66713---DECRETO 1892 / 2018 DECRETO / 2018-06-11  
66712---DECRETO ACUERDO 26 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-24  
66730---RESOLUCIONES 162 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-13  
66727---RESOLUCIONES 254 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-06-11  
66726---RESOLUCIONES 255 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-06-11  
66706---RESOLUCIONES 3828 / 2018 I.P.S.S.T. / 2018-06-05  
66728---RESOLUCIONES 459 / 2018 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS / 2018-06-18  
66714---RESOLUCIONES 518 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10  
66715---RESOLUCIONES 523 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66716---RESOLUCIONES 530 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66717---RESOLUCIONES 531 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66718---RESOLUCIONES 532 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66719---RESOLUCIONES 533 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66720---RESOLUCIONES 534 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66721---RESOLUCIONES 535 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66704---RESOLUCIONES 63 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-18

## Sección Avisos

216090---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02143/18  
216091---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2754/18  
216094---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.926/17  
216093---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5232/18  
216130---GENERALES / MUN. DE S.M. DE TUCUMAN DIREC. DE CEMENTERIOS RESOL. N° 0632/DC/18.  
216129---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-DIREC DE CEMENTERIO DEL OESTE-EXPTE N° 80.950/260/2018  
216128---GENERALES / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN- DIRECCIOON DE CEMENTERIOS-EXPTE N° 80904/2018  
216025---JUICIOS VARIOS / ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS  
216010---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.  
216136---JUICIOS VARIOS / BANCO CABILDO S.A. S/ X\* QUIEBRA PEDIDA  
216000---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS  
215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN OFELIA Y OTROS  
216117---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR  
216079---JUICIOS VARIOS / LEAL SEGUNDO AURELIO Y OTROS C/ GUZMAN Y GUZMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.  
216111---JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA  
215777---JUICIOS VARIOS / LESCOANO GLADYS AMELIA Y LESCOANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15  
216113---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA  
216121---JUICIOS VARIOS / PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS  
215965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.  
216035---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA  
216002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A.  
215969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO  
216003---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN  
216097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.  
216132---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS DISTRIBUCIONES S.R.L.  
216135---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN  
216100---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA  
216099---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L.  
216122---JUICIOS VARIOS / RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA  
216042---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

216001---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2018

216037---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

216022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

216107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

216038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME

216073---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 07/2018

216072---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 26/2018

216069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 125.106/18

216068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N° 80.652/18

216075---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-LICITACION N° 11/2018

216016---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 17/2018

216109---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 08/2018

216076---SOCIEDADES / AGROBRICER S.A.

216105---SOCIEDADES / ASOCIACION CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA

216120---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

216096---SOCIEDADES / CAMPO AGRO S.R.L.

216131---SOCIEDADES / C & E CONSTRUCCIONES S.R.L.

216106---SOCIEDADES / C.E.T.I.N.N.E. S.R.L.

216098---SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC

216027---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN

216103---SOCIEDADES / ELIPSA S.A.S.

216110---SOCIEDADES / EL SUR S.R.L.

216114---SOCIEDADES / ESTACION PORTO SRL

215956---SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO

216108---SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE GIMNASIA

216125---SOCIEDADES / FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A.

216018---SOCIEDADES / GEESA

216133---SOCIEDADES / GIMI S.A.

216127---SOCIEDADES / IN BOGA "S.R.L."

216126---SOCIEDADES / INTER CONNECTION S.A.S.

216101---SOCIEDADES / LISTA UNIDAD CELESTE Y BLANCA

216088---SOCIEDADES / LMA S.R.L.

216095---SOCIEDADES / MIFLO S.R.L.

216123---SOCIEDADES / MOLINOS FENICIOS S.R.L.

216112---SOCIEDADES / OSCAR MEALLA E HIJO S.R.L.

216124---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION DE TUCUMÁN

216134---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN

216064---SUCESIONES / ANDRES MARCELINO CORONEL  
216119---SUCESIONES / DARDO ABEL MARTI  
216118---SUCESIONES / EPIFANEA PACHADO  
216089---SUCESIONES / FRANCISCO GALVEZ FERNANDEZ  
216115---SUCESIONES / GRACIELA DE JESUS OJEDA  
216061---SUCESIONES / GUSTAVO MARCELO MELIAN  
216092---SUCESIONES / HECTOR AGUSTIN ALEMAN  
216081---SUCESIONES / JUAREZ INES ARGELIA  
216057---SUCESIONES / MARÍA ELVIRA MARTINEZ  
216116---SUCESIONES / MARIA CELIA VAQUERA - ANTONIO RENE VAQUERA  
216104---SUCESIONES / MARIA ESTHER GONZALEZ  
216051---SUCESIONES / MARIA LIBORIA HERRERA  
216047---SUCESIONES / NORMA NILDA LOPEZ  
216087---SUCESIONES / PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO  
216052---SUCESIONES / ROLDAN JOSE FEDERICO  
216102---SUCESIONES / SARA LUISA ALURRALDE

Aviso número 66732

**DECRETO 1876 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.876/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 57014/376-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) 2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.437 del 31 de mayo de 2018, obrante a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018 a la Jurisdicción 19 SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Incrementase en la Jurisdicción 19 SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 437 Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66733

**DECRETO 1877 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.877/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 7538/376-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 29, Contaduría General de la Provincia a fs. 30 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.449 del 31 de mayo de 2018, obrante a fs. 32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018 a la Jurisdicción 19 SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000.-) y Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- Incrementase en la Jurisdicción 19 SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 296 - Repuestos y accesorios, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000.-) y Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66734

**DECRETO 1878 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.878/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 6.519/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita incremento de crédito de la Partida Principal 500 - Transferencias-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.446 del 31 de mayo de 2018 obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Instit. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 13: U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicha suma de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66735

**DECRETO 1879 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.879/3 (SH), del 11/06/2018.-

EXPEDIENTE N° 316/320-L-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita la incorporación para el presente ejercicio del saldo del Recurso Fondo Federal Solidario, no ejecutado en el año 2017, por la suma de \$8.323.098,46.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Tesorería General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1427 del 29 de mayo de 2018, adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 21 - "SAF M.E. SUBD. ADM. S. E. OBRAS PÚBLICAS, Incorporando el Recurso 34528 - Remanente Recurso 22418, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.323.098,46), y la siguiente partida de gasto:

·Programa 13 - SEOP - Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras de Infraestructura Varias II, Obra N° 58 - CRUCES VEHIC. B/NIVEL y PASOS PEAT. S/NIVEL CALLES CORD. Y MEN., Partida Subparcial422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.323.098,46).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1880 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.880/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.707/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Elda Sara Erbetta, coactora del juicio "Del Pino Elsa Isabel y otros vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 363/11)", y

CONSIDERANDO:

Que en sentencia del 7 de noviembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, hace lugar parcialmente a la demanda y reconoce a la coactora el derecho a que se reajuste el haber previsional mensual por aplicación del principio de movilidad y liquidar las asignaciones en las proporciones del 88%; 75% y 100% de la remuneración del cargo activo.

Que a fs. 12/13 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán efectúa el cálculo del haber mensual según sentencia, de la señora Elda Sara Erbetta (titular del beneficio de pensión), en la suma de \$25.674,98 según valores vigentes a septiembre de 2017, asimismo aclara que también percibe el incremento por reparación histórica por lo que la Sra. Erbetta percibe un haber previsional mayor al calculado según su referente activo y que por lo tanto corresponde dar la baja al ítem Asignación de Complemento (Cód. 040-555).

Que a fs. 18 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a dar de baja el concepto "Asignación de Complemento" (Cód. 040-555) de la coactora del juicio de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1020 del 19 de abril de 2018, adjunto a fs. 21 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede, a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a dar de baja el concepto "Asignación de Complemento (Cód. 040. 555) en la liquidación de los haberes previsionales de la señora Elda Sara Erbetta, coactora del Juicio "Del Pino Elsa Isabel y otros vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte N° 363/11)".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1881 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.881/3 (SH), 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 461/170-S-2010.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Schreier, Juan Carlos vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 91, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencia N° 260 del 19 de mayo de 2004 (fs. 4/13), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala Ia-.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide fojas 103/104 en Dictamen N° 24/16 del 29 de diciembre de 2016, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias la Designación de Administradora de la Sucesión obrante en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$ 20,00.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Dcto. N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 95 y 102 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informada por Contaduría General de la Provincia a foja 114 y por Dirección General de Presupuesto a foja 115, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento

de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (u\$s 28.758,44); PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$575.168,80)(cuyo Valor Nominal es de u\$s 44.243,75 - \$884.875.-), a favor de los beneficiarios del Juicio caratulado: "Schreier, Juan Carlos vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 91 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$575.168,80), Financiamiento: Recurso 33113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia al recurrente, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias, la Designación de Administradora de la Sucesión, obrante en estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- Fiscalía de Estado deberá depositar la suma a percibir en el Banco del Tucumán Suc. Tribunales a la orden del Juzgado Civil de Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nom. (Juicio:" Schreier, Juan Carlos s/Sucesión. Expte N° 8.762/13)".

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66731

**DECRETO 1882 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.882/3 (ME), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 44/373-P-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de un (1) Monitor LCD BENQ W 1508 N° SERIE ETM3909436SLO, un (1) Monitor SAMSUNG 19" SERIE N° MR3NH9XDA06798A, y un (1) Monitor ACER SERIE N° ETLRS08009109065D44203, con destino a la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que según consta a Fs. 2/3 el Jefe del Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo gestionado.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 1269 del 17 de mayo de 2018, obrante a foja 5 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la transferencia desde la Dirección General de destino al Departamento Patrimonial de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, de los bienes que a continuación se detallan:

Cantidad Detalle Código:

1 Monitor LCD BENQ W1508 SERIE N° ETM 3909436SLO 470-003-177;

1 Monitor SAMSUNG 19 SERIE N° MR3NH9XDA 06798<sup>a</sup> 470-003-214;

1 Monitor HACER SERIE N° ETLRS08009109065D44203 470-003-194.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1883 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.883/3 (ME), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 51601/376-D-2017.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la aprobación de la licitación pública N° 37/2017, llevada a cabo con el objeto de contratar el servicio de emergencia médica, por el término de veinticuatro (24) meses, destinado a la Dirección General de Rentas (DGR), en base a un presupuesto aproximado de \$360.000;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 26/27 se agrega copia fiel de la Resolución N° 1666/ME del 28 de noviembre de 2017, por la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a realizar un llamado a licitación pública para la contratación del servicio tramitado en autos.

Que a fojas 88/91 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia y a fojas 294/295 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia, y el informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 86 glosa Acta de Apertura del 19 de diciembre de 2017, en la que consta que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola propuesta, correspondiente a la firma ECCO S.A., que cotiza lo solicitado por un monto total de la \$235.875, cuya oferta corre agregada a fs. 38/72.

Que la Comisión Permanente de Preadjudicación de la D.G.R. aconseja -mediante acta obrante a foja 93- aconseja declarar fracasada el presente llamado licitatorio por ser distinto el beneficiario consignado en la póliza de seguro de caución presentado como garantía de la oferta, con el requerido en el artículo 1° del Pliego de condiciones Particulares, por lo que corresponde tener por no constituida la garantía de mantenimiento de oferta, incurriendo en una causal insubsanable de admisibilidad y asimismo aconseja realizar una contratación directa.

Que en tal sentido corren agregadas a fs. 97/104 invitaciones a cuatro empresas el rubro.

Que a fs. 257 obra Acta de Apertura del 16/02/2018 donde consta que se presentaron dos propuestas correspondientes a las firmas SOREMER S.A y ECCO S.A q e cotizan lo solicitado por las sumas de \$228.000 y \$290.160 respectivamente.

Que a fs. 275 emite informe el Departamento Servicios Administrativo Financiero de la D.G.R. aconsejando contratar en forma directa con la firma SOREMER S.A. por la suma de \$228.000, por haber cumplimentado los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares lo solicitado por la División de Recursos Humanos a fs. 274 y por resultar su oferta la más conveniente económicamente e inferior al presupuesto oficial estimado.

Que a fs. 279 la Directora de la D.G.R. invoca la causal de la contratación

Directa solicitada y a fs. 290 el señor Secretario de Estado de Hacienda comparte dicha manifestación.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 280, sin formular observaciones al presente trámite y a fs. 282 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 59° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Art. 43° del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (dispuesta por el Art. 1° del Decreto N° 1635/3(ME) del 22/05/2018 por lo que resulta del caso declarar fracasada la licitación 37/2017 y autorizar a la D.G.R. a contratar en forma directa la provisión del servicio de emergencia médica con la firma SOREMER S.A., dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1242 del 15 de mayo de 2018, obrante a fojas 286/288 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase fracasada la licitación pública N° 37/2017 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar el servicio de emergencia médica, por el término de veinticuatro (24) meses, destinado a la citada Dirección, atento a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Rentas a contratar en forma directa con la firma SOREMER S.A., la provisión del servicio de emergencia médica, por el término de veinticuatro (24) meses, destinado a la citada Dirección, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000) de conformidad a lo aconsejado por el Departamento Servicios Administrativo Financiero de la D.G.R. a foja 275.

ARTICULO 3°: Facúltase a la señora Directora General de Rentas a suscribir el contrato de servicios de emergencia médica con la firma SOREMER S.A. cuyo modelo como Anexo forma parte del presente Decreto quedando el mismo aprobado.

ARTICULO 4° Impútese el importe correspondiente al presente ejercicio, en función a la utilización efectiva del servicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 342 -Médicos y sanitarios-, Fuente de Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2018, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000), quedando facultado el Servicio Administrativo a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, como así también las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, correspondiendo al ejercicio 2019 la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000) y al ejercicio 2020 la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000).

ARTICULO 5°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66723

**DECRETO 1884 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.884/1, del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1042/110-A-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Biblioteca Popular Bartolomé Mitre, Personería Jurídica Resolución N° S/N- SUP. GOBIERNO de fecha 01/10/1906, con domicilio en calle Lamadrid N° 10/20, de la localidad de Monteros, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a solventar los gastos de participación del equipo de Newcom (vóley adaptado para Adultos Mayores) de esta Institución, del 4° Torneo Nacional de Newcom Centro de la República- La Pampa 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, los días 8, 9, y 10 de junio del corriente año, adjuntándose el presupuesto a fs. 2.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil Biblioteca Popular Bartolomé Mitre, Personería Jurídica Resolución N° S/N- SUP. GOBIERNO de fecha 01/10/1906, con domicilio en calle Lamadrid N° 10/20, de la localidad de Monteros, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$41.000,00.- (Pesos cuarenta y un mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1885 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.885/1, del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 565/112-DG-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de agentes en actividad (fs. 1/2), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/19 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de servicios de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 21 (Dictamen N° 1.457/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO - DNI N° - REPARTICIÓN:

ZULEMA DEL CARMEN SORAIRE - 12.399.934 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN;  
MARIA ISABEL GARCIA GIL DE GONZALEZ - 10.556.666 - FISCALIA DE ESTADO; JUAN CARLOS CENTENO - 10738.105 - DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES;  
TULIO ANTONIO CHINCARINI - 10.925.702 - DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES; HUGO BIENVENIDO GUANUCO - 10.708.760 - DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES; JOSE ERNESTO RODRIGUEZ - 10.739.985 - DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES; DAMIANA DEL VALLE SASSI - 6.352.358 - DIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO; GONZALO JUAN LEBRON - 10.791.869 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CESAR ANTONIO TURBAY - 8.392.176 - MINISTERIO DE ECONOMÍA;  
ARISTÓBULO DEL VALLE HERRERA - 10.604.432 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA; ANTONIO BAUTISTA LIMA - 10.574.699 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA; JULIO CESAR PEREZ - 10.791.418 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA; RAMON ANTONIO CASTRO - 10.942.519 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE; JUAN RUBEN BARRIONUEVO - 10.792.243 - MINISTERIO DE INTERIOR; ESTELA RAMONA HERRERA DE FIGUEROA - 12.733.558 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; LILIAN DEL VALLE DIAZ DE CRUZ - 10.791.013 - SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA; MARIA AMPARO TELLO - 10.791.535 - HOGRA ESCUELA EVA PERON, CENTRO DE RECEPCIÓN SAN LUIS

GONZAGA.-

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66724

**DECRETO 1886 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.886/1, del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 048/901-C-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán (fs. 137), solicita la autorización para que a través de la Escribanía de Gobierno se confeccione la Escritura Pública traslativa de dominio, a favor del Poder Judicial, del inmueble ubicado en calle Crisóstomo Álvarez N° 358, de la ciudad de Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento es consecuente con la Acordada N° 468/2018 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que a fs. 139/140 obra informe de Escribanía de Gobierno, que realizó el correspondiente estudio de títulos expresando que el inmueble mencionado se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia, a nombre de ALFREDO CASIMIRO RUBIO en la Matrícula Registral M-06986, y sin formular observaciones.

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 143 (Dictamen N° 1504/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar sin cargo, la escritura traslativa de dominio a favor del Poder Judicial de Tucumán, del inmueble sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 358 de la ciudad de Monteros, que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia, a nombre de ALFREDO CASIMIRO RUBIO en la Matrícula Registral M-06986 e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario 45217, Matricula Catastral 16032, Orden 677, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 70, Parcela 12, la que será suscripta por el señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia y/o su reemplazante legal, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 468/2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1887 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.887/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 138/301-U-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona un incremento del Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15- PROICSA, financiada con Fondos Nacionales con su correspondiente Contrapartida Provincial,  
CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que asimismo resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 67/68, Contaduría General de la Provincia a foja 69 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.445 del 31 de mayo de 2018, adjunto a foja 71 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00:

- En el Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 - PROICSA:

- Incrementando el Recurso 17623 - PROICSA por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) y las Partidas Subparciales:

- 345 - De capacitación \$1.000.000.-

- 349 - Otros no especificados precedentemente \$1.500.000.-  
\$2.500.000.-

- Incrementando el Recurso 22598 - PROICSA por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$13.600.000.-), e:

- Incrementando la Partida Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$8.600.000.-).

- Incorporando la Partida Subparcial 525 - Transferencias a Cooperativas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

- En el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 405.15 - PROICSA, Obra 51 - Obras varias p/incre. la competitividad del Sector Azucarero del NOA:

-Incrementando el Recurso 22598- PROICSA por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio

público, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial439 - Equipos varios, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

Incorpórase en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 - PROICSA, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales:

- 439 - Equipos varios \$5.000.000.-

- 525 - Transferencias a Cooperativas \$1.000.000.-

\$6.000.000.

Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1888 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.888/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 3/389-B-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago retroactivo al señor Manuel Ricardo Barrera -jubilado transferido a la Nación- de diferencias post-sentencia, del beneficio obtenido en base al cargo de Sub Gerente General - Nivel 2- del ex Banco Provincia de Tucumán, por el período junio 2016 a abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo surge de conformidad a lo dispuesto por Sentencia N° 345/16 del 27 de junio de 2016 dictada en el Juicio caratulado: "Barrera, Manuel Ricardo vs, Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 508/10), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIIa.

Que la sentencia referida condenó a la Provincia a abonar las diferencias generadas a favor del actor por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo su jubilación y a liquidar y abonar en lo sucesivo sus haberes jubilatorios aplicando la garantía de movilidad conforme al Convenio Colectivo N° 18/75 (ABAPPRA).

Que la Unidad de Control Previsional confecciona a foja 18 planilla de liquidación de retroactividad post-sentencia (Cód. 140-556) por el periodo 28/06/16 al 30/04/17 y por el monto de \$268.857,41 (incluye 1er. SAC Prop. y 2do. SAC del 2016), por aplicación del Decreto N° 426/3(SH) del 1 de marzo de 2017.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 22) informa que verificó los cálculos post sentencia y a fojas 23 y 30 Contaduría General de la Provincia se expide señalando que el cálculo realizado por la Unidad de Control Previsional guarda razonabilidad, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar lo adeudado al actor del juicio mencionado.

Que a foja 28 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que no existe a la fecha constancia que se hubieran dispuesto embargos, ni realizado cesiones o pagos de ninguna naturaleza.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 32, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 867 del 9 de abril de 2018 adjunto a foja 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$268.857,41), aplicación del Decreto N° 426/3(SH) del 1 de marzo de 2017, a favor del señor Manuel Ricardo Barrera - jubilado transferido a la Nación- actor del juicio "Barrera, Manuel Ricardo vs, Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 508/10)" tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIa.-, en concepto de retroactividad post sentencia (Cód. 140-556), correspondiente al periodo 28 de junio de 2016 al 30 de abril 2017, de

conformidad a lo dispuesto por Sentencia N° 345/16 dictada el 27 de junio de 2016.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66709

**DECRETO 1889 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.889/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.591/329-D-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita compensación de créditos presupuestarios dentro del Plan de Trabajos Públicos del organismo, por la suma de \$5.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.495 del 4 de junio de 2018 obrante a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 78 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa: 13 - CONVENIO ENOHSA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00: Proyecto 01 CONVENIO ENOHSA, Obra N° 51 OBRAS VARIAS CONVENIO AMAICHA DEL VALLE, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 78 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa: 11 - U.O. N° 999 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02 OBRAS VARIAS SEPAPYS 1, Obra N° 79 SIST: PROV. DE AGUA POT. A. DEL VALLE Y ZONAS PERIFÉRICAS, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, incorporando el Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) Todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66710

**DECRETO 1890 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.890/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 3.369/410-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, por la suma de \$8.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la adquisición de equipos de rehabilitación para los distintos efectores dependientes del organismo.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incorporar en el Organismo el Recurso 23.118 - De la Administración Central (Remanente Fondo Federal Solidario) que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4/5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.513 del 6 de junio de 2018, obrante a fs. 7 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Extráese de la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Sub-Parcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 34528 - Remanente Rec. 22418, la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

Créase en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, la Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

Como consecuencia de ello, en el Sistema Provincial de Salud incorpórase el Recurso 23.118 - De la Administración Central (Rem. F. F. Solidario), por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

En la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Financiamiento 34528- Remanente Recurso 22418, Partida Sub-Parcial 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

Todo ello, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable,

por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento, 34528 - Remanente Rec. 22418, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66711

**DECRETO 1891 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.891/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.352/460-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, por la suma de \$25.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al proyecto de reestructuración y puesta en valor del Centro Turístico de El Cadillal.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incrementar en el Ente el Recurso 23.118 - De la Administración Central (Remanente Fondo Federal Solidario) que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12, Dirección General de Presupuesto a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.475 del 4 de junio de 2018, obrante a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Sub-Parcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

Incrementáse en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, el Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2018.

Como consecuencia de ello incrementáse el Recurso 23.118 - De la Administración Centre (Remanente Fondo Federal Solidario), en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 32: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 83: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, Financiamiento 34528: Remanente Recurso 22418, Partida Sub-Parcial 421: Construcciones en Bienes

de Dominio Privado, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 34528 Remanente Recurso 22418, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66713

**DECRETO 1892 / 2018 DECRETO / 2018-06-11**

DECRETO N° 1.892/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 429/369-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal tramita incremento presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para hacer frente a gastos relacionados a pacientes y acompañantes derivados de la provincia a Centros de Alta Complejidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de créditos presupuestarios, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008; y además se debe exceptuar el crédito a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.494 del 4 de junio de 2018 obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Instit. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 06 - SAF GSGG - DIR. ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F., Programa 11: U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66712

**DECRETO ACUERDO 26 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-24**

DECRETO ACUERDO N° 26/9 (MDP), del 24/05/2018.

EXPEDIENTE N° 692/630-M-2017.-

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 20/9 (MDP) de fecha 02/05/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal (Arts. 2° y 3°) se modificó la estructura organizacional de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, modificándose los Decretos Acuerdos N° 11/1-2003, sus modificatorios y complementarios, Decreto Acuerdo N° 1/1-2015 y el Decreto Acuerdo N° 15/1-2017;

Que erróneamente se agregó al Decreto Acuerdo N° 20/9 (MDP)-2018 -como Anexo- un organigrama con la totalidad de la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo Productivo, cuando correspondía aprobar únicamente el referido a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, el que obra a continuación de las Misiones y Funciones que se aprueban;

Que en atención a lo expresado se debe disponer la supresión del Decreto Acuerdo N° 20/9 (MDP)-2018, únicamente el organigrama del Ministerio de Desarrollo Productivo y sus Secretarías dependientes;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Decreto Acuerdo N° 20/9 (MDP) de fecha 02/05/18, suprimiéndose del mismo únicamente el organigrama que contiene la totalidad de la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo Productivo, en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social, de Interior, de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Educación y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 162 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-13**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 162/2018.-D.P.J., del 13/06/2018.-

VISTO: Los antecedentes obrantes en legajo de la Asociación "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" con domicilio legal en San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán.

Legajo N° 413 y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto N° 737 de fecha 30/08/1983; encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas;

Que a la fecha la entidad se encuentra en estado de IRREGULARIDAD ante este organismo de control por tener sus autoridades con mandatos vencidos, tener observada la presentación de la documentación contable desde 1997 y adeudar hasta la actualidad.

Que en cuanto a la documentación contable y asamblearia surge de legajo que a través de Resolución emitida por este organismo N° 111/2013 DPJ en su art. 5° se indicó a las autoridades que resulten elegidas que debían convocar a asamblea general ordinaria dentro de los 30 días de la asunción para tratar documentación contable de los años 1997 al 2003 inclusive 10 que no aconteció en el mencionado plazo ni cumplido a la fecha.

Que del legajo de la entidad se desprende también que la entidad presentó estados contables con cierre de ejercicio al 20 de octubre conforme el estatuto registrado, pero que adjuntaron en últimas presentaciones balances con cierre de ejercicio al 31 de mayo lo que efectuaron en base a un proyecto de estatuto no aprobado, por lo que se procedió a requerir la pertinente reforma estatutaria en tal sentido a los efectos de un posterior tratamiento o ratificación en asamblea de la instrumental contable así presentada.-

Que corre agregado también Resolución N° 324/16 DPJ del 07/11/2016 en el que en el art. 5° se ordena por última vez a la entidad en cabeza de sus representantes a la reforma del estatuto dentro de los 30 días de la asunción de las autoridades y una vez aprobado proceder al tratamiento de la instrumental contable adeudada, esto es de los ejercicios 1997 a la fecha de la emisión de tal acto.

Que en sucesivos Actos de reordenación emitidos por este organismo se requirió la adecuación y reforma de estatuto para prever todos aquellos supuestos señalados como vacíos normativos y contradicciones en especial lo referente al cierre de ejercicio social, lo que a la fecha no aconteció en tanto la reforma de estatuto presentada mediante Expte N° 787/211-17 por las últimas autoridades reconocidas se encuentra observada.

Que en MATERIA DE AUTORIDADES surge que en fecha 11/11/2016 como consecuencia de la convocatoria a asamblea por Resolución N° 324/16 DPJ se procedió a elegir las últimas autoridades reconocidas de la Asociación.-

Que posteriormente el organismo tomo conocimiento y determino el estado de acefalia institucional e imposibilidad de corrimientos de cargos generada por las renunciaciones de miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.

Que en cuanto a las entidades miembros de la Asociación de Box no obraba en legajo un padrón actualizado de entidades asociadas, solamente se verifico de las

actas adjuntadas que participaron en el último acto eleccionario: CLUB ATLETICO ALBERDI, CENTRO COMUNITARIO SAN JOSE DE LAS TALITAS, CLUB SOC. y DEP SAN RAMON CLUB SOC. y DEP. LASTENIA y posteriormente en la asamblea de reforma de estatuto del 27-02-17 - observada- se agregaron el CLUB ATLETICO SOC. y DEP VETERANOS UNIDOS, Y CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE.

Que citadas y notificadas tales entidades asociadas (de las que surgieron los directivos de la asociación) no formularon oportunamente descargo ni solicitaron la regularización.

Que no obstante dados los distintos pedidos de regularización (Federación Argentina de Box, Comisión Municipal de Box y Clubes) - Exptes N° 7011-211-f-2017, N° 7382-211-17, N° 338/211-2018 el organismo dispuso mediante Resolución N° 48/2018 de fecha 06-03-2018 como medida previa a cualquier asamblea re-ordenativa y en aplicación de la normativa vigente (Anexo I -Pto C Res. N° 24/13 DPJ, arto 19 y 20 del Dcto. N° 2942/1-11).- la designación de delegada normalizadora de la "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" a la Dra. Caria Lucia Azan por el plazo de 60 días cuyas funciones específicas se encuentran enunciadas en el mencionado acto.

Que vencido el plazo otorgado resulta de los informes presentados por la designada- Expte N° 1404-211-18,1914-211-182556-211-18 incumplimientos y retardos en la tarea encomendada y en la presentación de documental requerida tallo dictaminado por las Áreas competentes en cada uno de los actuados, por lo que se concluye su gestión sin el logro de los fines perseguidos.

Que dado el estado de irregularidad la entidad se encuentra en claro riesgo de la cancelación de autorización para funcionar conforme lo dispone el Art. 164 del Código Civil de la Nación.

Que nos encontramos actualmente con una entidad que no convoco a sus Asambleas ordinarias conforme normas estatutarias adeuda documentación contable, se encuentra en estado de acefalia Institucional, a pesar de las distintas resoluciones de reordenación entre ellas la última de designación de delegado normalizador.

Que existiendo interesados en la regularización, entre ellos surge última presentación por parte de representantes de entidades participes en actos de la Asociación como el Centro Comunitario San José de Las Talitas y Club Social y Deportivo Lastenia ( Expte N° 2152-211-18 de fecha 16-05-2018) es que se encuentra facultado este Organismo para disponer una nueva medida administrativa Que ante ello y siendo el objetivo viabilizar una futura Asamblea destinada a una pronta designación de sus autoridades resulta necesario a los fines de completar la tarea previamente encomendada se designe una comisión especial con funciones exclusivamente pre-electorales que se determinen

Que entre ello debe preverse todo lo referente a la confección del padrón electoral mediante un llamado de conscripción de asociados de la cual resultaran las asociadas que tendrán delegados electores y candidatos sin tener en cuenta antigüedad al solo efecto de esta reorganización de acuerdo a la normativa vigente de este organismo, (Res. N° 256-83 IGPJ y Res. N° 24/13 DPJ).

Que para ello al igual que lo indicado en acto resolutivo anterior deberá la comisión gestionar y verificar la regularización de las asociadas interesadas las que deberán: 1) Contar con personería jurídica 2) Tener autoridades con mandatos vigentes, 3) Expresar a través de Acta de comisión directiva su intención de participar de la Asociación Tucumana de Box y designar los representantes ante la entidad madre y 4) Tener sus objetivos relacionados a la práctica boxística o

acreditar mediante constancia o informe de los organismo competentes que las mismas desempeñan tal actividad.

Que precisara también los plazos para la inscripción, la confección y posterior exhibición del padrón de asociadas como también los plazos y mecanismos para aceptar o denegar impugnaciones posibilitando que las asociadas empadronadas impugnadas puedan tomar conocimiento de ello y subsanar o cumplir con los requisitos de participación del proceso de regularización

Que asimismo se encargaran de efectuar todos los controles pre-electorales durante el desarrollo del cronograma que comprenderá: la recepción de listas de candidatos (Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 3 inc. A, B Y C de su estatuto vigente ), la recepción y resolución de impugnaciones a las listas y la oficialización de listas de candidatos.-

Que debe precisarse que los designados para integrar la comisión no podrán integrar lista alguna como candidatos, los que deberán establecer el mecanismo y plazos para aceptar o denegar impugnaciones posibilitando que las personas impugnadas para algún cargo, puedan ser reemplazadas por otras todos ello atendiendo a los principios de razonabilidad , igualdad y justicia.

Que a estos efectos la Comisión especial se reunirá en todas las oportunidades que estime conveniente, determinando en la primera reunión que deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificados en que lugar se llevaran a cabo comunicando al organismo de control y publicitario.

Que los actos deberán desarrollarse con la presencia de la totalidad de sus integrantes y adoptar las decisiones en mayoría dejando constancia de ello y labrando un acta como documento final de cada jornada en el LIBRO que a tal fin el organismo habilite suscriptas por todos sus integrantes Que asimismo deberá desarrollar las funciones encomendadas en el plazo máximo de 90 (noventa) días desde la notificación debiendo dar a publicidad del calendario electoral en boletín oficial de la Provincia y Diario local .-

Que la comisión deberá informar cada treinta (30) días a la DPJ respecto a los cursos de acción que correspondan por las funciones que desarrolla. Estos informes deberán ser elevados entre el 10 y 5 de cada mes y en los mismos se detallarán lo correspondiente al mes inmediato anterior.-

Que sin perjuicio de esos informes mensuales, se deberá poner en conocimiento de este organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.

Que la misma deberá abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea si esto ocurriera antes deberá presentar informe final de gestión y de ser procedente el organismo de control procederá posteriormente al llamado a asamblea para elección o proclamación de las autoridades.

Que ante ello la función de los designados se extenderá hasta la proclamación de las autoridades que resultaran electas y la posterior presentación ante el organismo de la instrumental resultante de la asamblea convocada .Que debe tenerse presente que estará a cargo de las nuevas autoridades que resulten elegidas la reforma de estatuto, presentación y tratamiento de documentación contable adeudada a los fines de concluir el proceso de regularización institucional.

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos.

Que un nuevo fracaso en el intento de regularizar la Asociación implicará la inmediata cancelación de la autorización para funcionar, esto es de la Personería Jurídica oportunamente otorgada.

Por ello, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 Y Decreto Reglamentario N° 2942/1-fe-11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR con carácter de carga publica AD-HONOREM a los Sres. DRA CARLA LUCIA AZAN, DNI: 32.740.469, DRA FLAVIA CAROLINA FERNANDEZ, DNI: 26.454.965 y al DR.GASTON ALBERTO FRANCISCO ROBLES, DNI: 28.632.273, para que conformen una COMISION ELECTORAL ESPECIAL de la "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" con domicilio legal en San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán, Legajo N° 413 por el plazo de 90 (NOVENTA) días desde la notificación la que tendrá a su cargo la determinación de un calendario pre- electoral el que comprenderá de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

1.-1- Confección del padrón electoral mediante un llamado de conscripción de asociados.

1.2- Recepción y resolución de impugnaciones al padrón.

1.3- Recepción de listas de candidatos.

1.4.- Recepción de impugnaciones a Listas.

1.5- Resolución sobre impugnaciones.

1.6.- Oficialización de listas de candidatos.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la comisión electoral mencionada en el artículo anterior deberá solicitar ante este organismo la habilitación y rubrica de un libro de gestión dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados.

ARTICULO 3°: DETERMINAR que la misma deberá presentar ante esta Dirección informe parcial de su gestión cada 30 días y un informe final de gestión hasta el vencimiento del plazo del plazo otorgado de conformidad a lo expresado en los considerandos procediendo posteriormente este órgano de control y de corresponder a convocar a la pertinente asamblea para elección de sus autoridades.

ARTICULO 4°: INDICAR a los designados que la tarea encomendada se extenderá hasta la proclamación y puesta en funciones de las nuevas autoridades y a la posterior presentación ante esta Dirección de la instrumental resultante de acto eleccionario que se convoque.-

ARTICULO 5° Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 254 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-06-11**

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 254/SPS, del 11/06/2018.-

EXPEDIENTE N° 3182/410-JD-2.018.-

VISTO, que por estas actuaciones la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado "MAITEA S.R.L." perteneciente a la razón social MAITEA S.R.L., CUIT N° 33-71573847-9 con la Representación Legal de Moreno Luis Daniel, sito en calle Los Ceibos 863 de la ciudad de Yerba Buena provincia de Tucumán, en la modalidad de Estimulación Temprana, y,

CONSIDERANDO

Que a fs.3 y vlta. se acompaña la respectiva Constancia de Categorización y a fs.6/25 fotocopia de documentación referida a la evaluación y categorización de dicho establecimiento por parte de la referida Junta de Evaluación;

Que por tal motivo, la dependencia recurrente solicita el dictado del instrumento legal que apruebe lo actuado por dicha Junta, a fin de permitir el normal funcionamiento de ese: centro asistencial y su inclusión en el Registro Nacional de Prestadores perteneciente al Servicio Nacional de Rehabilitación, como así también la publicación del mismo en el Boletín Oficial;

Que asimismo se deberá dejar constancia que la presente resolución tiene validez por el término de vigencia de la Resolución n° 008/DFSS del 04-01-2018, la cual se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la resolución mencionada, cuya fotocopia se agrega a fs.4/5;

Que cabe destacar que las Juntas de Discapacidad fueron creadas por Decreto N° 2053/21-MAS-99, y posteriormente pasaron a la órbita del Sistema Provincial de Salud por disposición de la Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/03;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.27 y vlta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado "MAITEA S.R.L." perteneciente a la razón social MAITEA S.R.L, CUIT N° 33-71573847-9 con la Representación Legal de Moreno

Luis Daniel, sito en calle Los Ceibos 863 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán en la modalidad de Estimulación Temprana, dejándose establecido que la presente Resolución, tiene validez por el término de vigencia de la Resolución n° 008/DFSS del 04-01-2018, esto es a partir del 04-01-2018 por el término de 4 (cuatro) años, venciendo el 03-01-2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios, dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y la Constancia de Categorización Servicios de Atención emitida por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

**RESOLUCIONES 255 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-06-11**

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 255/SPS, del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 3183/410-JD-2.018.-

VISTO, que por estas actuaciones la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, en su carácter de Coordinadora Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado "MAITEA S.R.L." perteneciente a la razón social MAITEA S.R.L., CUIT N° 33-71573847-9 con la Representación Legal de Moreno Luis Daniel, sito en calle Los Ceibos 863 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría "A", Jornada Simple turno tarde, con un cupo de 45 concurrentes, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3 y vlta. se acompaña la respectiva Constancia de Categorización y a fs.6/42 fotocopia de documentación referida a la evaluación y categorización de dicho establecimiento por parte de la referida Junta de Evaluación;

Que por tal motivo, la dependencia recurrente solicita el dictado del instrumento legal que apruebe lo actuado por dicha Junta, a fin de permitir el normal funcionamiento de ese centro asistencial y su inclusión en el Registro Nacional de Prestadores perteneciente al Servicio Nacional de Rehabilitación, como así también la publicación del mismo en el Boletín Oficial;

Que asimismo se deberá dejar constancia que la presente resolución tiene validez por el término de vigencia de la Resolución n° 008/DFSS del 04-01-2018, la cual se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la resolución mencionada, cuya fotocopia se agrega a fs.4/5;

Que cabe destacar que las Juntas de Discapacidad fueron creadas por Decreto N° 2053/21-MAS-99, y posteriormente pasaron a la órbita del Sistema Provincial de Salud por disposición de la Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/03;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.44 y vlta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado "MAITEA S.R.L." perteneciente a la razón social MAITEA S.R.L, CUIT N° 33-71573841-9 con la Representación Legal de Moreno

Luis Daniel, sito en calle Los Ceibos 863 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría "A", Jornada Simple turno tarde, con un cupo de 45 concurrentes, dejándose establecido que la presente Resolución, tiene validez por el término de vigencia de la Resolución n° 008/DFSS del 04-01-2018, esto es a partir del 04-01-2018 por el término de 4 (cuatro) años, venciendo el 03-01-2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios, dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y la Constancia de Categorización Servicios de Atención emitida por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Aviso número 66706

**RESOLUCIONES 3828 / 2018 I.P.S.S.T. / 2018-06-05**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 3 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 459 / 2018 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS / 2018-06-18**

SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS. RESOLUCION N° 459/18 (SAAyA), del 18/06/2018.

EXPEDIENTE N° 920/330-C-2017.-

VISTO la Resolución N° 364/17 (SAAyA) del 05/07/17 y la presentación efectuada por la Asociación Citrícola del Norte Argentino ex, Asociación Tucumana de Citrus representada por su presidente, Martín Carignari, mediante nota de fecha 04 de Junio de 2018, informando alta de un inspector de barreras móviles, y;

CONSIDERANDO:

Que corren agregados a fs. 254/256, la siguiente documentación correspondiente al Ing. Agr. Oscar Mauricio Medina D.N.I n° 34.709831, certificado de diploma en trámite, certificado de antecedentes y copia de D.N.I;

Que el nuevo candidato propuesto, cumple con los requisitos establecidos en el art. 27 de la ley de Sanidad Vegetal N° 6.109 y con el art. 17 de su Decreto reglamentario N° 1626/3 (MDP); contando con el correspondiente aval del Director de Agricultura, Ing. Gustavo Páez Márquez, que corre a fs 257;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs.258;

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS

AGRARIOS Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar y aprobar la nómina de candidatos propuestos por la Asociación Citrícola del Norte Argentino ex, Asociación Tucumana de Citrus, la que fuera aprobada por el Art. 1° de la Resolución N° 364/17 (SAAyA), designando inspectores para desempeñarse en las barreras fitosanitarias Móviles, y tendrán facultades exclusivamente para asumir tareas de inspectores de Sanidad Vegetal en las barreras fitosanitarias móviles dentro del territorio de la provincia de Tucumán y con los límites establecidos en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito entre la provincia de Tucumán y la Asociación Tucumana de Citrus, todo de conformidad a los considerandos de la presente resolución, quedando el Art 1° de la Resolución N° 364/17 (SAAyA) redactado de la siguiente manera:

- > Mauro Daniel Barros, D.N.I n° 36.420.117;
- > Augusto Conti, D.N.I n° 32.412.400;
- > Julio Hermann Emge, D.N.I n° 33.703.927;
- > Sebastián Jorratt, D.N.I n° 34.910.422;
- > Rodrigo Musse, D.N.I n° 18.860.749;
- > Leandro José María Paz, D.N.I n° 24.982.002;
- > Lucas Tarulli, D.N.I n° 34.604.108;
- > Sebastián Andrés Carbajal, D.N.I n° 32.589.260;
- > Pedro Armando Alarcón D.N.I n° 30.384.784;
- > Oscar Matías Morocoa, D.N.I n° 27.016.046;
- > Pedro Antonio Ocaranza Zavalía, D.N.I n° 20.159.103

- > Braian Eduardo Palavecino D.N.I n° 35.389.872;
- > Gonzalo Matías Rodríguez López D.N.I n° 32.207.542
- > Christian Ezequiel Acosta D.N.I n° 35.920.052,
- > Oscar Mauricio Medina, D.N.I n° 34.709.831;

ARTICULO 2°.- Ratificar lo expresado en los art. 2,3,4,5,6 de la Resolución 364/17 (SAAY) en todo lo que no contraríe a la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución N° 364/17 (SAAY), y en consecuencia, extender el carnet al Sr. Oscar Mauricio Medina, D.N.I n° 34.709.831, en los que constaran sus datos personales, foto, vigencia, firma y sello del Director de Agricultura, a los fines de acreditar el carácter que invoca y sus funciones.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66714

**RESOLUCIONES 518 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66715

**RESOLUCIONES 523 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66716

**RESOLUCIONES 530 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66717

**RESOLUCIONES 531 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66718

**RESOLUCIONES 532 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66719

**RESOLUCIONES 533 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66720

**RESOLUCIONES 534 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66721

**RESOLUCIONES 535 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66704

**RESOLUCIONES 63 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-18**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 63/18, del 18/06/2018.-

VISTO la RG (DGR) N° 75/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5 de la resolución general citada en el Visto se aprobó la aplicación informática denominada LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS, para la confección y generación de la declaración jurada del gravamen y el respectivo formulario de declaración jurada F.950;

Que a los fines de brindar herramientas que faciliten la liquidación del gravamen, corresponde en esta oportunidad aprobar un release de la aplicación informática citada en el Considerando anterior, la cual permitirá la confección y generación de un nuevo modelo de formulario de declaración jurada;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 1 del programa aplicativo denominado LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS, que bajo la denominación LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS V.1.0

Release 1 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), a partir del 21 de Junio de 2018.-

Artículo 2°.- Aprobar el formulario de declaración jurada N° 950 (Nuevo Modelo) (F.950 Nuevo Modelo-) que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 3°.- El programa aplicativo y el formulario de declaración jurada que por la presente resolución general se aprueban, serán de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 2° de Julio de 2018 inclusive.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-  
(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 64 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-18**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 64/18, del 18/06/2018.-

VISTO que el día 15 de junio de 2018 se produjo el vencimiento del primer pago parcial de los planes de facilidades de pago solicitados en los términos de la Resolución N° 515/ME del 27 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que esta Autoridad de Aplicación ha tomado conocimiento que en la fecha indicada en primer término en el Visto, un universo importante de contribuyentes y/o responsables se vieron impedidos de cumplir en tiempo oportuno con el referido pago parcial en la boca de cobranza denominada Rapipago, es que resulta necesario prorrogar dicho vencimiento hasta el 29 de junio de 2018 inclusive;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar ingresado en término el primer pago parcial, correspondiente a los planes de facilidades de pago solicitados en los términos de la Resolución N° 515/ME-2018, que se efectúe hasta el 29 de junio de 2018 inclusive.-

A tales efectos, los contribuyentes y/o responsables podrán utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fecha de vencimiento 15 de Junio de 2018.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 216090

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02143/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 02143/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Agustín Departamento: Cruz Alta; Domicilio: Camino Vecinal - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 373.029 - C: I - Secc.: L - Lám.: 149 - Parc.: 132 A - Matrícula: 13.340 - Orden: 90 - Poseedor: Sotelo, María Angélica, DNI. N° 4.271.317. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Godoy, Ricerio; al Sur con: Medina de Perez, Lidia; al Este con: Camino Vecinal - Canal de DesagOe.de por medio - y al Oeste con: Medina, Lídoro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/06/2018. Aviso N° 216.090.

Aviso número 216091

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2754/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2754/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Republica de Chile N° 954 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 26594- C: I - Secc.: 7A, Manz.: 63 A - Parcela: 9 - Matricula: 13257 - Orden: 2264; Poseedor: Marta del Valle Andrés, D.N.I N° 5.151.522. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Republica de Chile; al Sur con Propiedad en condominio PH N° 3300 - Dolores María Fernández, al Este con Evarista Vizcarra de Albornoz - Dolores María Fernández y al Oeste con María Julia Valenzuela de Ponce. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/06/2018. Aviso N° 216.091.

Aviso número 216094

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.926/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32.926/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Clodomiro Hileret, Departamento: Rio Chico, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 161.502 C: I - Secc.: H, Lam.: 461 C Parcela: 202 - Matricula: 45.181 - Orden: 441; Padrón N° 61.296 C: I - Secc.: H, Lam.: 79 Parcela: 590 A - Matricula: 60.601 - Orden: 1 ; Poseedor: Borquez, Angel Mariano, D.N.I N° 8.061.438. La Fracción mensurada linda al Norte con Rio Chico; al Sur con Juan Pablo Acosta, al Este con Darío Andrés Figueroa y al Oeste con José Celedonio Bustos - Camino Vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/06/2018. Aviso N° 216.094.

Aviso número 216093

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5232/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5232/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Manantial, Departamento: Lules, domicilio: Camino Vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 80.192- C: I - Secc.: Z, Lam.: 60 - Parcela: 171 - Matricula: 9804 - Orden: 4; Poseedor: Galvez, José Joaquín, D.N.I N° 7.091.906. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal; al Sur con Cotuc Coop Agropecuaria, al Este con Lidia Elba Antunez y al Oeste con Miguel Fallardo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/06/2018. Aviso N° 216.093.

Aviso número 216130

**GENERALES / MUN. DE S.M. DE TUCUMAN DIREC. DE CEMENTERIOS RESOL. N°  
0632/DC/18.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Cementerios

Resolución N° 0632/DC/18.-

Expediente N° 80.905/2018.-

POR 1 DIA - El Director De Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificada una Capilla, ubicado en el cuadro 11, Lote 137, Zona 2da., del Cementerio del Norte, padrón Municipal N°205.313, que oportunamente se acordara a Manuel Nicasio Páez, con domicilio en calle Delfín Gallo 2767, de esta ciudad, y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 21/06/2018. \$178,50. Aviso N° 216.130.

Aviso número 216129

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-DIREC DE  
CEMENTERIO DEL OESTE-EXpte N° 80.950/260/2018**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Departamento Cementerio Del Oeste

Expte 80.950/260/2018

POR 1 DIA - Notificar al titular y/o herederos a fin de que dentro del plazo de 3 (tres) días (Art. 78 Ord. 731/82) contados a partir del día siguiente de la presente publicación, se presenten ante la Dirección de Cementerios a renovar la Concesión que fuera conferida a Mijaeil De Forcada Carine E., monumento identificado con Padrón 100115 - sito en Cuadro 1 Zona 3 Lote 84 del Cementerio del Oeste. La concesión se encuentra vencida en fecha 28/02/2008. Bajo apercibimiento de caducidad. E y V 21/06/2018. \$148,25. Aviso N° 216.129.

Aviso número 216128

**GENERALES / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN- DIRECCIOON DE CEMENTERIOS-  
EXPTE N° 80904/2018**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Cementerios.

Resolución N° 0633/0C/18.-

Expediente N° 80.904/2018 -

POR 1 DIA - El Director De Cementerios Resuelve: Artículo 1º: Caducar la concesión del terreno donde existe edificada una Capilla, ubicado en el cuadro 54, Lote 87, Zona 1ra., del Cementerio del Norte, padrón Municipal N° 212.070, que oportunamente se acordara a Juana Martinez de Martinez, con domicilio en calle Lucas Córdoba 453, de esta ciudad, y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82. E y V 21/06/2018. \$180,50. Aviso N° 216.128.

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Esther Acosta - D.N.I N° 38.024.920, cuyo domicilio se desconoce, que por ante esta Sala IIIa. de la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo del Sr. vocal Carlos San Juan, Prosecretaria desempeñada por Andrés Simón Padros, tramitan los autos caratulados "ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/ COBRO DE PESOS" - Expte. N° 1160/14, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S.M. de Tucumán, abril 28 de 2017. Autos y vistos: Resulta: Considerando: ... Resuelve: I) Rechazar la demanda promovida por María Esther Acosta, argentina, mayor de edad, DNI N° 38.024.920, con domicilio en Mz. 14, Lote 13, B° Alejandro Heredia de esta ciudad, contra Sandra Elizabeth Villalva, DNI N° 17.269.165, domiciliada en el Pasaje Patricio Islas N° 4597 de esta ciudad, conforme lo considerado. En consecuencia, se absuelve a esta última del pago de los conceptos de indemnización por antigüedad, sueldo anual complementario (SAC) sobre indemnización por antigüedad, preaviso, SAC sobre preaviso, vacaciones proporcionales, SAC sobre vacaciones, aguinaldo, integración mes de despido noviembre, SAC sobre integración mes de despido, días trabajados mes de noviembre, Art. 50 Ley 26.844, Art. 132 bis de la Ley 20.744 (LCT), Art 80 de la LCT, horas extras, y diferencias salariales, por lo tratado. II) Costas: a la parte actora vencida. III) Honorarios: 1) Al letrado Javier Alejandro Bustos por su actuación en el doble carácter por la actora en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$20.000 (pelos veinte mil).- 2) Al letrado Ezequiel Giúdice por su actuación en el doble carácter por la demandada en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$31.000 (pesos treinta y un mil).- 3) A la perito contador, CPN Marina Andrea Rocchio por el informe pericial rendido en autos la suma de \$5.700 (pesos cinco mil setecientos).- IV) Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204. Regístrese. Archívese y hágase saber. Fdo.: Carlos San Juan - Raúl M. Díaz Ricci (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario).- San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018. Secretaría. E 18 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.025.

Aviso número 216010

**JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sergio Pinar Prado y Centro Informático Tucumán que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo De La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- 1) Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 05/07/2018 a hs. 9.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.... Notifíquese al Sr. Sergio P. Prado y al Centro Informático Tucumán, mediante edictos libres de derechos en el Boletín Oficial, por 5 (cinco) días....Se encuentran autorizados para su diligenciamiento los letrados María Gabriela Carabajal, Dino Derrache y Silvia Carina Herrera y/o a quienes cualquiera de ellos designen. PERSONAL.- 2).... 1180/02. CL.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Secretaria. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.010.

Aviso número 216136

**JUICIOS VARIOS / BANCO CABILDO S.A. S/ X\* QUIEBRA PEDIDA**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "BANCO CABILDO S.A. S/X\* QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 24/86 y se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Agréguese la readecuación y ajuste al proyecto de distribución final.- A la oficina a conocimiento de los interesados.- Fecho publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta.-24/86 ACH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez.- Hágase constar que desde fs.5364 a fs.5372 de los autos mencionados, se encuentra agregado el proyecto de readecuación y ajuste al Proyecto Final, para compulsar de los interesados. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez, Secretaria. E 21 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.136.

Aviso número 216000

**JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1071/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.-Téngase presente lo solicitado por la representación letrada de la parte actora , en su mérito y constancias de autos: Notifíquese la providencia de fecha 5 de Agosto de 2015 obrante a fs. 35 de autos al accionado "Pack Dae Chae" mediante publicación de edictos Judiciales en el boletín oficial y por el término de cinco días de conformidad a las previsiones contenidas en art. 21 del C.P.L .- Personal.- 1071/15. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Marcelo Víctor Lizárraga, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Chung Woon Yong y Pack Dae Chae, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1071/15. VI.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Secretaria.- 1071/15. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.000.

Aviso número 215959

**JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA Y OTROS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. n° 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Valdez, Miguel Ángel, DNI N° 26.676.367, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 2061/12, iniciado en fecha 03/05/2012, en el cual se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. 1) 2) De la propuesta formulada por la Sra. Mónica Margarita Juárez (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), traslado al Sr. Miguel Angel Valdez por el término de quince (15) días. Personal. 3) - JMG 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Previo a todo trámite: Notifíquese al Sr. Miguel Angel Valdez, lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Mónica M. Juárez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- VAL 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: Notifíquese - mediante publicación de edictos por el término de 10 días- al Sr. Miguel Angel Valdez -Libre de Derechos- lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Monica M. Juarez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Relación extractada de propuesta de convenio regulador: Sociedad conyugal: Estuvo compuesta sólo de bienes muebles no registrables, los cuales fueron divididos al momento de producirse la separación de hecho. Hijo menor: Tenencia: el niño reside con su madre en el domicilio real de ella Alimentos: el padre no pasa suma alguna en concepto de alimentos para el hijo de la pareja, siendo mantenido de manera exclusiva por la madre; Régimen de visitas: el padre ha perdido todo contacto con su hijo, siendo imposible ubicar su actual domicilio. En consecuencia se transcribe la propuesta: "Mi propuesta en relación a los tres puntos planteados y referidos a la responsabilidad parental y prestación alimentaria, es que dicha situación continúe ejerciéndose de la misma manera que se convido oportunamente". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018.- Nota: se hace constar que la propuesta mencionada más arriba fue formulada por la Sra. Margarita Mónica Juárez, DNI N° 29.455.971, dirigida al Sr. Miguel Ángel Valdez, DNI N° 26.676.367. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.117.

**JUICIOS VARIOS / LEAL SEGUNDO AURELIO Y OTROS C/ GUZMAN Y GUZMAN  
EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Ramón Antonio Salas, que por ante este Excm. Camara De Apelacion Del Trabajo de la Sala II, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejada, Vocal, Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "LEAL SEGUNDO AURELIO y OTROS C/ GUZMAN y GUZMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1730/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- 1) ... 2) ... 3) No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada a la parte actora en relación al Sr. Salas Ramón Antonio-actor-, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el art. 22 CPL, notifíquese al Sr. Salas Ramón Antonio -actor- la resolución n° 338, mediante edicto Libre de Derecho por el plazo de tres días Personal.-MPFDO. Dra. Marcela Beatriz Tejada. Vocal.////San Miguel de Tucumán, 14 Agosto de 2017.- Autos Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: 1°) Hacer Lugar parcialmente a la demanda incoada por Segundo Aurelio Leal, DNI 17.524.944 con domicilio en Emilio Cautelar n° 2.200, Villa Muñecas de esta ciudad; Pedro Osvaldo Ramón Carballo, DNI 10.341.944, con domicilio en Batalla de Tucumán n° 1224, San José, Yerba Buena; Ramón Antonio Salas, DNI 24.156.264, con domicilio en Barrio Ampliación Alejandro Heredia, Mza 47, lote 3 de esta ciudad y Antonio Ignacio Escalante, DNI 23.105.260, con domicilio en calle Raúl Colombres 1900, Mza. H, Casa 5, BO La Gaceta de esta ciudad, en contra de Guzmán y Guzmán Empresa Constructora SRL, con domicilio en calle Monteagudo n° 231 de esta ciudad. En consecuencia se condena a la demandada en el plazo de diez días al pago total de la suma de \$84.259,87 (pesos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta y siete ctvos), correspondiéndole a cada actor la siguiente suma: Leal Segundo Aurelio \$24.193,71 (pesos veinticuatro mil ciento noventa y tres con setenta y un ctvos), Carballo Pedro Osvaldo Ramón \$21.218,23 (pesos veintiún mil doscientos dieciocho con veintitrés ctvos), Salas Ramón Antonio \$19.427,58 (pesos diecinueve mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y ocho ctvos) y Escalante Antonio Ignacio \$19.420,35 (pesos diecinueve mil cuatrocientos veinte con treinta y cinco ctvos), en concepto de fondo de desempleo, arts. 18 y 19 ley 22.250, sac proporcional, vacaciones proporcionales, haberes adeudados, por los fundamentos considerados y se Rechaza respecto de los rubros art. 45 ley 25345 y arts. 9, 10 y 15 ley 24013 conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por estos rubros y montos reclamados.- II°) Rechazar el planteo de prescripción deducido por la parte demandada conforme lo considerado.- III°) Costas en la forma considerada. IV°) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) José Francisco Sonzogni le corresponde la suma de \$20.896,44 (pesos veinte mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y cuatro ctvos). 2) Marcos Aníbal Rouges le corresponde la suma de \$4.353,42 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta y dos ctvos). 2) Maria Julieta González le corresponde la suma de \$8.706,85 (pesos ocho mil setecientos seis con ochenta y cinco ctvos).- V°) Remítase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25.345 y 24013

y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP, 09/02/2015).- VI°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Regístrese, Archívese y Hagase Saber.- Fdo. R Marcela Beatriz Tejeda - Adrian Marcelo. Diaz Critelli - Vocales - Ante Mi: Andrea Roxana D'amato" el que deberá publicarse Libre de Derechos: ".- '- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.079.

**JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 347/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2018.- I) .... II) No habiéndose podido cumplir con los plazos fijados en la sentencia de declaración de quiebra del 02.05.2018, corresponde reprogramar el calendario concursal, fijando nuevas fechas para la verificación de créditos y para los subsiguientes actos procesales del presente proceso. En consecuencia, corresponde: a) Fijar el día 31 de Julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos a Sindicatura. b) Fijar el día 21 de Septiembre de 2018 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art. 39 LCQ; c) Fijar el día 09 de Noviembre de 2018 para que Sindicatura presente el Informe General art. 39 LCQ. III) Ordenar, la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Alfredo Orlando Lopez, ha constituido domicilio en calle La Plata N. 1192 -S.M. de Tucumán-, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00.- CEJ.- 347/18.- Fdo: Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-- Secretaria, 19 de Junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. \$2.024. Aviso N° 216.111.

Aviso número 215777

**JUICIOS VARIOS / LESCOANO GLADYS AMELIA Y LESCOANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO GLADYS AMELIA y LESCOANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gladys Amelia Lescano y Patricia Alejandra Lescano respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Larrea N° 868, San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 34867, Matrícula 10572, N° de Orden 824, C: I, S: 18A, P:13. En los mismos cítese a Tomas Ruiz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2018. E 07 y V 21/06/2018. \$3.445. Aviso N° 215.777.

**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 942/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Autos y vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Elsa del Carmen Lizarraga, D.N.I. N° 22.806.176; C.U.I.L. N° 27-22806176-5, con domicilio real Pje. 33 Orientales n. 1188 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 02 de Julio de 2018 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- ... IV.- Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. ...V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ...IX.- ...X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ...XII.- ...XIII.- Fijar el día el 17 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 05 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 26 de noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ...Hagase saber.- CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 19 de Junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. \$3.705,75. Aviso N° 216.113.

Aviso número 216121

**JUICIOS VARIOS / PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS  
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los demandados "Corralón San Isidro de Lules S.R.L., Oscar Alfredo Sacur y Jorge Marcelo Sacur", que en los autos caratulados: "PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS" EXPTE N° L 1292/02, que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a Once (11) de Mayo de dos mil dieciocho, Y Visto. Resuelve: I.- Hacer lugar, al recurso de casación incoado por la parte demandada contra la sentencia N° 358 de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala III, de fecha 30/11/2015 (fs. 777/786), y, en consecuencia, casar parcialmente dicha sentencia, dejando sin efecto lo dispuesto en el punto dispositivo V de la misma (Costas), conforme lo tratado en el considerando IV y la doctrina legal enunciada en el apartado V de la presente sentencia. Remitir los presentes actuados al referido Tribunal, a fin que, por la Sala que corresponda, dicte nuevo pronunciamiento con arreglo a lo considerado. II.- Costas, como se consideran. III.- Reservar pronunciamiento, sobre regulación de honorarios, para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Daniel Oscar Pos Se - René Mario Goane - Claudia Beatriz Sbdar - Ante Mí: Claudia María Forté.-" Queda Ud. Notificado.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de Junio de 2018. E 21 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.121.

Aviso número 215965

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Construyeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2318/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27.03.18 -fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-2318/17. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Atento lo solicitado, trábase Embargo sobre el automóvil Automotor Dominio Patente HUU254 siempre y cuando el mismo sea de pertenencia del accionado, hasta cubrir la suma de \$17.767,95 en concepto de capital, con más la suma de \$5.330,38 calculadas por acrecidas. A sus efectos líbrese Oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que se tome nota.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2318/17. Se hace constar que la medida deberá realizarse sobre el automóvil propiedad de Construyeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3 y que se encuentra autorizado para suscribir los correspondientes formularios el Dr. Martín Miguel J. Rodríguez MP N° 6036.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.965.

Aviso número 216035

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE  
NOEMI AFLORICIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lopez de Pompone Noemí Afloricia -CUIT N° 27-05743175-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10187/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Marie Antun de Nanni - Juez - EVI-10187/11. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Lopez de Pompone Noemi Afloricia , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50(pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 18 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.035.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO  
TOTAL S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANTENIMIENTO TOTAL S.A. -CUIT N° 30-70819787-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 305/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-305/16. ///San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$200.434,03 y \$60.130,20 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.002.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mengo Eduardo -DNI N° 11.402.492, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6142/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6142/12. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.872,25 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- ACS 6142/12 San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.969.

Aviso número 216003

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi Juan -CUIT N° 20-14768712-6 -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4801/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 12/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4801/14. ///San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.-Agréguese y téngase presente. De lo manifestado por la parte actora, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-4801/14. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Libre de derechos. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.003.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 19/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Recurso Marketing Consultores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil cinco con cincuenta y tres centavos- (\$4.005,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariana Eroles la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.097.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS  
DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 728/09, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 29 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: San Lucas Distribuciones S.R.L de la sentencia recaída en autos de fecha 04/05/2018 (fs 74 ) de autos, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de San Lucas Distribuciones S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: mil ochocientos siete con 16/1 00 (\$1.807,16) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Queda Ud. debidamente Notificado.- Concepción, 30/05/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.132.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN ANGEL S/ EJECUCION FISCAL Expte 337/13, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 29 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Juan Angel Valdez de la sentencia recaída en autos de fecha 04/05/2018 (fs 38) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libres de Derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R en contra de Valdez Juan Angel, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: pesos: cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 (\$4.348,75) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los Intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.1121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago Segundo: Costas al ejecutado vencido Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Maria Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. "Fdo. Dra. Matía Teresa Torres de Molina Juez.. - Queda Ud. debidamente notificado.- Concepción, 30/05/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.135.

Aviso número 216100

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
GALLARDO NANCY GABRIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gallardo Nancy Gabriela -DNI N° 29.639.913, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2118/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/5/2017, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-2118/17. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$89.117,00 y \$9.765,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2118/17 San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.100.

Aviso número 216099

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
MULTIFRUT S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multifrut S.R.L. CUIT N° 30-70796403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6556/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6556/16. ///San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6556/16 San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.099.

Aviso número 216122

**JUICIOS VARIOS / RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber la Sra. Patricia Albornoz, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA ISABEL S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION) Expte: 10991/16, iniciado con fecha 28/12/2016, y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, de la providencia de fecha 20-12-17 fs. 49 Notifíquese a la Sra. Albornoz Patricia Isabel Mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez" "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017.- Téngase presente el dictamen fiscal que antecede. Pasen los autos a despacho para resolver la cuestión de fondo y el beneficio para litigar sin gastos solicitado oportunamente por la parte actora. Personal.- Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez." San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2016.- Dra. María Laura Moissello, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.122.

Aviso número 216042

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -  
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 624/321-V-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: OBRA: "RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO CIUDADELA NORTE", Valor del Pliego: \$800,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981 - Capital, el día 05/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 377/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 08/05/18. E 19 y V 25/06/2018. Aviso N° 216.042.

Aviso número 216001

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Expediente n° 1507/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros en Esc. N° 368 Coronel Hilario Alzogaray - Burruyacu, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 06/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.001.

Aviso número 216037

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 502/234-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros en Esc. Mario Bravo - Dpto La Cocha, Valor del Pliego: \$5000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.037.

Aviso número 216022

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 02/18**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Tucuman Turismo

Licitación Pública N° 02/18

Expediente N° 1259/460-D-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Revalorización del Complejo Turístico Puerto Argentino, en el marco del Proyecto de Reestructuración y Puesta en Valor del Centro Turístico El Cadillal. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja, el día 11/07/2018 a hs. 10:30. Consultas y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dir. Obras e Infraestructura, EATT - Santa Fe 2121 - 09 a 13 hs. Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones, EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja, 08 a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N 1587/9 y Resolución N 1686/9, EATT. E 15 y V 21/06/2018. Aviso N° 216.022.

Aviso número 215894

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA**

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida n° 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso N° 215.894.

Aviso número 216107

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

Expediente N° 1-774-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$200,00; Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal. Llamado autorizado por Resolución N° 3367/2018. E 21 y V 26/06/2018. Aviso N° 216.107.

Aviso número 216038

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME

Expediente n° 447/369-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mant. de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al Ministerio de Economía, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 03/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 722/ME del 11/06/2018. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.038.

Aviso número 216073

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 07/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 07/2018

Expediente n° 37/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:

Adquisición de Cámaras, trípodes, estativo fotográfico, detector de metales y  
medidores varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec.  
Administrativa, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de

Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec.

Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/07/2018, inclusive. E 19  
y V 25/06/2018. \$646. Aviso N° 216.073.

Aviso número 216072

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 26/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 26/2018

Expediente n° 129/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Software para detección de residuos de disparo, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 06/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/07/2018, inclusive. E 19 y V 25/06/2018. \$602. Aviso N° 216.072.

Aviso número 216069

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 125.106/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0920/SSP/18

Expte. N°: 125.106/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "ADQUISICION DE 1 (Uno) CAMION 0KM CON BATEA" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/06/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.992,00- (Pesos: Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 19 y V 21/06/2018. \$417,50. Aviso N° 216.069.

Aviso número 216068

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN EXPTE. N° 80.652/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0919/SSP/18

Expte. N°: 80.652/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Cementerios. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/06/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$282,00- (Pesos: Doscientos Ochenta y Dos con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 19 y V 21/06/2018. \$398,50. Aviso N° 216.068.

Aviso número 216075

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-  
LICITACION N° 11/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 11/2018

Expediente N°7237(M17i)-E-2016

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto: Ampliacion jardin de 3 años escuela municipal Petrona de Adami. Presupuesto Oficial: \$ 5.324.000,00 (Pesos: Cinco Millones Treientos Veinticuatro Mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 28/06/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 19 y V 25/06/2018. \$586. Aviso N° 216.075.

Aviso número 216016

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 17/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 17/2018

N° Expediente: 071/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Restauración de portones de acceso del Palacio de Justicia I° etapa". Fecha de Apertura: 06/07/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/07/2018, inclusive. E 15 y V 21/06/2018. \$524. Aviso N° 216.016.

Aviso número 216109

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION  
PUBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 08/2018

Expediente n° 1147/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 1 unidad de Drone con Accesorios, Artículos eléctricos y electrónicos: 2 unidades de Distancímetros Laser, 3 unidades de Cámaras de Fotografía Digital, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de Apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán, el día 10/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 06/07/2018 entre hs.08:00 y 12:00 - Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 655/18.- E 21 y V 26/06/2018. \$751. Aviso N° 216.109.

**SOCIEDADES / AGROBRICER S.A.**

POR 3 DIAS - Artículo 83. inc. 3º - Ley 19.550. - AGROBRICER SA (AB. SA"), con sede social en Lobo de la Vega N° 1222, Municipio de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 17/06/2011; LOS GATOS SA (LGSA), con sede social en Lobo de la Vega N° 1222 de Municipio de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 9/10/2014; hacen saber por tres días que: 1) Por Acta de Directorio de A.B. SA celebrada el día 27 de marzo de 2018 y Acta de Directorio de LGSA celebrada el día 27 de marzo de 2018, se aprobó el Compromiso Previo de la fusión por absorción, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual ABSA incorpora a LGSA; 2) El capital social de ABSA (sociedad incorporante) no aumenta como consecuencia de la fusión. Capital Social de ABSA: \$100.000.- 3) Valuación del Activo y Pasivo de ABSA conforme Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2017: Antes de la fusión: Activo: \$104.799.277.-; Pasivo \$62.868.093.; Después de la Fusión: Activo: \$107.850.173.- ; Pasivo \$65.918.989 4) Valuación del Activo y Pasivo de LGSA conforme Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2017: Antes de la Fusión: Activo \$28.835.742.-; Pasivo \$10.230.331 5). Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio sito en la Lobo de la Vega N° 1222, 1er Piso Oficina 7, Municipio de Yerba Buena, Provincia de Tucumán en el horario de 10 a 17hs.- E 19 y V 22/06/2018. \$1.236,75. Aviso N° 216.076.

Aviso número 216105

**SOCIEDADES / ASOCIACION CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA**

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACION CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22/06/2018, a horas 18:30 en Av. Solano Vera 510 altos, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe Comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2017. 3.- Designación de dos Asociados para firmar el acta. Fdo. Sr. Rodriguez Salazar Pedro, Presidente. E y V 21/06/2018. \$148,75. Aviso N° 216.105.

**SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8164/205-A-2017 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 11/06/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.", en las siguientes Asambleas, a saber: asamblea General Ordinaria de fecha 25/09/2017: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta en el art. N° 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2017. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio y remuneración de los Sres. Directores y Síndico. 4.- Se considera y se aprueba que el número de Directores y elecciones de los mismos: se pasa a un cuarto intermedio. Asamblea General Ordinaria de fecha 29/09/2017: Se continua con la asamblea de fecha 25/09/17: 4.- Se considera y se aprueba que el número de Directores titulares será ocho y el de Directores Suplentes será seis. Se elige a las siguientes personas: Presidente: Julio José Colombres, Vicepresidente: Oscar Mariano Cornejo Colombres. Directores Titulares Lic. María Figueroa de Colombres, Ing. José Agustín Colombres, Lic. Pablo José Guerineau, Sr. Máximo José Paz y Sr. Eduardo José Colombres. Directores suplentes: Ing. Eduardo Domingo Colombres, Sr. Jorge José Colombres, C.P.N. Julio Juan Manuel Terán, Sr. Santiago Figueroa, Sr. Eugenio José Guerineau y Dr. Santiago Cornejo Colombres por el término de dos años. Además se elige Síndico Titular al C.P.N. Abelardo García y como Síndico Suplente al C.P.N. Miguel Alfredo Marranzino. 5.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta. Fdo. Julio José Colombres, Presidente. E y V 21/06/2018. \$445. Aviso N° 216.120.

**SOCIEDADES / CAMPO AGRO S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2370/2018 de fecha 25/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 12/04/2018 y sus modificatorias de fecha 18/05/2018 y 06/06/2018, mediante las cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAMPO AGRO S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550 las siguientes personas: Nicolas Santiago Amuchastegui, D.N.I. N° 26.967.210, argentino, soltero, nacido el 22/10/1980, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Clotilde Doñate N° 700, Localidad Yerba Buena, provincia de Tucumán y Maria Lourdes de la Orden, D.N.I. N° 32.513.875, argentina, soltera, nacida el 19/10/1986, mayor de edad, de profesión Profesora de Educación Física y comerciante, con igual domicilio que el anterior. Domicilio: La Sociedad tiene domicilio legal en calle Clotilde Doñate N° 700 (Esquina La Paz) de la Localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio y como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta y Consignación de Agroquímicos, fertilizantes, coadyuvantes, productos biológicos, insumos, materias primas en su estado original o industrializado y Semillas en toda su variedad y especie; y en particular de todo aquello relacionado con la actividad agrícola en todas sus ramas. b) Industriales: Producción, fabricación, elaboración, exportación, importación y distribución de Agroquímicos, fertilizantes, coadyuvantes, productos Biológicos, insumos y materias primas relacionados con la agricultura; pudiendo además a tales efectos adquirir mediante compra, leasing, arriendo, etc. todos los productos, materia prima, maquinarias, servicios, etc. relacionados con la actividad agrícola. También la Sociedad podrá elaborar, fabricar, construir, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y distribuir sus productos y todo tipo de productos afines, relacionados con el objeto antes mencionado y de cualquier elemento material natural o industrializado, similares a los referidos y todo otro artículo o maquinarias destinadas a preparar o realizar las actividades descriptas. c) Operaciones Financieras: También podrá tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios agropecuarios, pudiendo adquirir ya sea mediante compraventa, permuta y/o donación los inmuebles y maquinarias necesarias para dichos emprendimientos, afectando en garantía inclusive, con prendas e hipotecas y realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante los proyectos enunciados con anterioridad. La Sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Los socios manifiestan que las operaciones financieras enunciadas en este inciso no se encuentran comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, quedando

excluidas del Objeto Social todas aquellas Actividades Financieras que se encuentran comprendidas en la mencionada Ley. d) Servicios Agropecuarios: La sociedad también podrá prestar Servicios Agrícolas: Desmontar, Arar, Sembrar, Talar, Podar, Fertilizar, Cosechar o cualquier otra tarea Agrícola, ya sea que el servicio se preste con maquinarias propias y/o arrendada a terceros. Asimismo brindar servicios de Asesoramiento sobre el uso de los productos que comercializa para el desarrollo de todos los cultivos. e) Inmobiliarias: Podrá realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Pudiendo además por sí o por interpósita persona dedicarse a la construcción de viviendas individuales y/o colectivas mediante sistemas industrializados y/o tradicionales, y a la comercialización mediante sistema de ventas, leasing, sea como locadora de obra, vendedora y/o administradora, etc. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en Diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) cada una; totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción a saber: Nicolas Santiago Amuchastegui: Cinco Mil (5.000) cuotas sociales representativas de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.00) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social. Maria Lourdes de la Orden: Cinco Mil (5.000) cuotas sociales representativas de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.00) equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del Capital Social. Las cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de Nicolas Santiago Amuchastegui y Maria Lourdes de la Orden, quienes actuarán en el Carácter de socio gerente en forma individual, indistinta o conjunta, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio social cerrará los días 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, Junio 15 de 2018. E y V 21/06/2018. \$1.503,75. Aviso N° 216.096.

**SOCIEDADES / C & E CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DIA - Edicto Razón Social. C & E CONSTRUCCIONES "S.R.L." (Constitución) Expte: 3080/205-C -2018. Se hace saber que por Expediente 3080/205-C -(2018)de fecha 11/06/2018 (20159, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 11/06/2018, mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Rafael Norberto Caricato, DNI 22.471.884, casado, argentino, 46 años, de profesión arquitecto y domicilio en calle Bolivia N°581, Localidad Yerba buena, Provincia de Tucumán y Eduardo Escudero, DNI 25.283.874, soltero, argentino, 42 años, de profesión empresario y domicilio en Av Belgrano N° 2550, Planta Baja, depto. 16, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Peron N° 2600, Dpto N° 8 , de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: construcción, reformas y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcción, reformas y reparación de obras hidráulicas, de obras de infraestructuras, de redes eléctricas, de gas, de agua, de telecomunicaciones, perforación de pozos para agua, actividades e incado de pilotes, cimentación otros trabajos de hormigón armado, actividades especializadas de la construcción, obras de ingeniería civil, instalación de ascensores, montacargas, y escaleras mecánicas, instalaciones de agua, gas, eléctricas, sanitarios y climatización, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, instalación de carpinterías, herrería de obra y artística, terminación y revestimientos de paredes y pisos, colocación de cristales en obra, pinturas y trabajos de decoración, alquiler de equipos de construcción y demolición.- Comerciales: Compraventa, consignación, acopio, distribución y Logística, importación, exportación y permuta de las materias primas derivadas de las actividades y explotaciones mencionadas anteriormente, en su estado natural o luego de ser sometidas a algún proceso de industrialización. Inmobiliarias: La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, la compra o la venta, permuta y arrendamientos de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto social, tiene plena capacidad jurídica y puede todo tipo de actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con aquel, inclusive buscar y recibir aportes de capitales de parte de terceras personas, sean estas físicas o jurídicas, e inclusive de entidades financieras y/o bancarias propiamente dichas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 dividido en (100) cuotas iguales de (\$1000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: (Rafael Norberto Caricato, suscribe 50 (Cincuenta) cuotas, y Eduardo Escudero suscribe 50 (Cincuenta) cuotas). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Eduardo Escudero, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de

socio gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/03 de cada año.- San Miguel de Tucuman, 19 de Junio de 2018.- E y V 21/06/2018. \$902. Aviso N° 216.131.

**SOCIEDADES / C.E.T.I.N.N.E. S.R.L.**

POR 1 DIA - C.E.T.I.N.N.E. S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cesión de Cuotas Sociales) Entre la señora María Alicia Modroñero DNI.11.094.424, CUIT N° 27-11094424-7, de estado civil divorciada, de profesión profesora en educación especial, con domicilio en calle Congreso 199, de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, y Luis Alberto Pasteris, DNI. 10.167.174, CUIT N° 20-10167174-8, nacido el día 2 de Enero de 1952, de estado civil casado, de profesión medico, con domicilio en Av. Aconquija 859, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, designados en adelante los Cedentes por una parte quienes lo hacen en su carácter de socios de C.E.T.I.N.N.E. S.R.L. y por la otra parte la Señora Laura Sol Gómez, DNI 29.947.241, CUIT N° 27-29947241-3, nacida el 5 de Enero de 1983, estado civil casada de profesión empresaria, domiciliada en calle Monteagudo 274, sexto piso departamento A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán designada en adelante como La Cesionaria todos argentinos, mayores de edad. Los Cedentes María Alicia Modroñero vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital que son cuatro a favor de Laura Sol Gómez y Luis Alberto Pasteris, vende, cede y transfiere una cuota de capital a favor de Laura Sol Gómez. Como consecuencia se modifica la clausula Cuarta del Contrato Social quedara redactado de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social: se fija en la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil), dividido en 10 cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Pasteris, Luis Alberto, 3 (tres) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, o sea \$3.000,00 (pesos tres mil), Pasteris Elena María, 2 (dos) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, o sea \$2.000,00 (pesos dos mil) y Gómez Laura Sol, 5 (cinco) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, o sea \$5.000,00 (pesos cinco mil). San Miguel de Tucumán, 11 de días del mes de Enero de 2017.- Fdo. Gomez Laura Sol. Socia Gerente. E y V 21/06/2018. \$501,75. Aviso N° 216.106.

**SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC**

POR 5 DIAS - La HCD del CLUB HUIRAPUCA SC, convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 6-7-18 a hs 20,00, en su sede social sita en calle Junín u,c Concepción TUC, a fin de tratar el sig, Orden del Día:

1)Designación de dos socios para firma de Actas 2) Motivo de la demora de llamado a la convocatoria 3)Lectura y tratamiento para su aprobación del Acta Asamblea Anterior 4)Tratamiento de Memoria Balance Inventario de Bienes e Informe de Com Rev. Cuentas cpdiente al ejercicio económico cerrado al 31-03-2018 5)Dar cuenta del resultado de Elecciones de Autoridades, que conforme establece el Estatuto: en secretaría del Club de 9.00 a 18.00 hs Elección por renovación Parcial de Autoridades de la HCD y la totalidad de la CRC . Los cargos a renovarse de la HCD por 2 (dos) años son 4 (cuatro) Vocales Tít. y por 1(un) año 5 (cinco) vocales Supo y de la CRC por 1(un) año 2 (dos) vocales titulares y 1(un) vocal suplente. Si vencido el plazo (art. 58 del Est) se oficializara un sola lista, no habrá elecciones y los candidatos propuestos serán proclamados como autoridades. De oficializarse dos o más listas la proclamación se realizara después del acto eleccionario y del escrutinio. Fdo. Sr Juan Carlos Molina -Presidente- Dra. Carolina Sotillo - Secretaria-a los 31 días del mes de mayo de 2018. La HCD del Club Huirapuca SC convoca a sus asociados Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrarse el día 6-7-18 a hs 22, en su sede social sita en calle Junín uc Concepción TUC a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1) designación de dos socios para firma de Actas 2) Consideración y Aprobación del nuevo Estatuto de la Institución 3) Designación de Socios Honorarios a los Sres. Hugo Álvarez Colon y Sergio Palacios y a las Sras. Argentina Aignasse, Rina Rearte e Isabel Molina. Y los Sres. Daniel Hourcade, Julio Paz, Floreal García y Daniel Chavanne Esta convocatoria se realizara de forma y modo que lo establece el Art XXXVI del Estatuto que expresa;"las Asambleas Gral. Ord o Extraordinaria funcionaran con quórum legal con un número no menor de la mitad más uno de los socios con derecho a votar. No lográndose este número en la primera convocatoria se consideraran legalmente constituidas una hora después de la fijada (considerándose al cabo de esta hora como segunda citación) con los socios presentes." Fdo: Sr Juan Carlos Molina -Presidente - Dra. Carolina Sotillo - Secretaria a los 31 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Juan Carlos Molina Aignasse. E 21 y V 27/06/2018. \$3126,25. Aviso N° 216.098.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN**

POR 3 DÍAS - Llamado a Elecciones para Renovación Parcial de Autoridades. El COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN, conforme a lo resuelto por el H.C.D. en reunión ordinaria del 11/06/2018 y en los términos de los arts. 51 y 52 del Reglamento Interno y art. 44 de la Ley N° 5409, convoca a sus asociados a elecciones para cubrir los cargos del H.C.D. cuyo vencimiento operan por el período Septiembre 2018 - Septiembre 2022: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2° y Vocales suplentes 1°, 4° y 5°, el cargo de Vicepresidente por el periodo Septiembre 2018 - Septiembre 2020, Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y Comisión de Ética y Disciplina: cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por el periodo Septiembre 2018 - Septiembre 2020. La Junta Electoral queda constituida por: Ing. Agr. Inés Valdez, Ing. Agr. Guillermo Almada, Ing. Agr. Elbio Argiro. El cronograma electoral es el siguiente: el comicio se realizará el día martes 21 de Agosto de 2018 desde horas 08:00 y hasta horas 18:00, en la sede del CIAZT, sita en calle Alsina 552 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El término para recepción de listas de candidatos vence el 30 de Julio de 2018 a hs. 20:00, y la oficialización de las mismas el 03 de agosto de 2018 a horas 19:00. El padrón provisorio estará a disposición de los asociados desde el día 05 de julio de 2018, el período de tachas vence el 01 de agosto de 2018 a horas 20:00 y el padrón definitivo estará disponible a partir del 03 de agosto de 2018. Ing. Agr. Vallejo, Julio C., Presidente.- Ing. Agr. Sánchez, Héctor A., Secretario. E 18 y V 21/06/2018. \$1.263,75. Aviso N° 216.027.

**SOCIEDADES / ELIPSA S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3490/205-E-20178 de fecha 11/06/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/201, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ELIPSA S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Héctor Eduardo Bercovich, D.N.I: 13.710.471, CUIT 20-13710471-8, con domicilio en Bascary sin N°, Country del Jockey de la ciudad de Yerba Buena, casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz Sbdar, comerciante, nacido el 17 de Enero de 1960; Oscar Andrés Bercovich, D.N.I: 32.775.908, CUIT: 20-32775908-7, con domicilio en Country Praderas Boulevard Bernabé Araoz 1800 Lote 22 de la ciudad de Yerba Buena, casado en primeras nupcias bajo régimen de separación de bienes con Valeria Judith Hasbani, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 23 de Abril de 1987 y Víctor Sergio Azubel, D.N.I: 22.263.670, CUIT: 20-22263670-2, con domicilio en Rondeau N° 552 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Selma Romina Farji, nacido el 30 de Julio de 1971, de profesión contador; todos argentinos.- Plazo de Duración: de la sociedad será noventa y Nueve(99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de todo tipo, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Agropecuaria: Desarrollar en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura o ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000. (Pesos cien mil) dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Héctor Eduardo Bercovich suscribe 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción por un monto de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) e integra en este acto el 100% en efectivo o sea la cantidad de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil). El Sr. Oscar Andrés Bercovich suscribe 38.000 (treinta y ocho mil) acciones ordinaria nominativas, no endosables con derecho a un voto por un monto de \$ 38.000 (Pesos treinta y ocho mil) e intergra en este acto el 100 % en efectivo o sea la cantidad de \$ 38.000 (Pesos treinta y ocho mil). El Sr. Víctor Sergio Azubel suscribe 2.000 (dos mil) acciones ordinarias

nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por un monto de \$2.000 (Pesos dos mil) e íntegra en este acto el 100% en efectivo o sea la cantidad de \$ 2.000 (Pesos dos mil). Organización de la Administración: estará a cargo de Julio Martin Heredia, D.N.I: 30.622.654, CUIT: 20-30622654-2, con domicilio en Luis F. Nougés 994 de esta ciudad, nacido el 3/1/1984, soltero, Contador Público Nacional; y se designa como Administrador Suplente a Mariana Patricia Mettini, DNI: 27.962.769, CUIT/L 27-27962769-0, domiciliada en Avenida Belgrano N° 4500 Block 1 departamento 38 de esta ciudad, nacida el 25/05/1980, soltera, Contador Público Nacional, Se designa Representante legal de la sociedad al Sr. Julio Martin Heredia, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2018. E y V 21/06/2018. \$1100. Aviso N° 216.103.

Aviso número 216110

**SOCIEDADES / EL SUR S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "EL SUR S.R.L." (Cesión de cuotas), Expte.: 3395/2018.- Se hace saber que por el Expediente n° 3395/2018 de fecha 18.06.18, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 31.05.2018, mediante los cuales la Srta. Jessica Jeannette Fiad Rodriguez, D.N.I. 35.921.959, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltera, edad 27 años, con domicilio en Pje. 2 de Abril 337 - piso 4- dpto. 44 de esta ciudad, vende, cede y transfiere las cuotas que le pertenecen de la sociedad "El Sur SRL", al Sr. Hector Daniel Hermosilla, D.N.I. 32.602.117, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, edad 31 años, con domicilio en Buenos Aires 1340 de esta ciudad. Como consecuencia se modifica la cláusula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "El capital se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000), dividido en ochenta (80) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, y esta totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: el Sr. Ramon Eduardo Gonzalez, sesenta (60) cuotas por un importe total de Pesos sesenta mil (\$60.000); y el Sr. Hector Daniel Hermosilla, veinte (20) cuotas por un importe total de Pesos veinte mil (\$20.000), totalizando ochenta mil pesos (\$80.000). Las cuotas fueron suscriptas e integradas totalmente por los socios el día 15.02.2010, bajo el régimen de aportes por especies, conforme a inventario de bienes y uso que se adjuntó en ese momento, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este Contrato.- E y V 21/06/2018. \$404,75. Aviso N° 216.110.

Aviso número 216114

**SOCIEDADES / ESTACION PORTO SRL**

POR 1 DIA - Razón Social: "ESTACION PORTO SRL" (Modificación) Expte: 3436/205-E-20 18. Se hace saber que por Expediente N° 3436/205-E-20 18 de fecha 08/06/2018. se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/06/2018 mediante el cual los Sres. Humberto David Gómez, DNI. 11335979, casado, argentino, de edad 63 años, empresario, domicilio en Av. P. M. Araoz 315, Augusto Gonzalo Gómez, DNI. 30442636, casado, argentino, de edad 34 años, empresario, domicilio en Pje. Patricio Islas 4669, deciden: Considerar la renuncia presentada por el gerente Gómez Humberto David, designar su reemplazante, acordar Texto Ordenado del Contrato Social. Como consecuencia, se modificaría la cláusula Séptima del contrato social de la sociedad Estación Porto SRL. quedando redactada de la siguiente manera: Para ocupar el cargo de Gerente se designa al Sr . Gómez Augusto Gonzalo, documento nacional de identidad número: 30442636. CUIT 20-30442636-6. Empresario, casado, domiciliado en Pje. Patricio Islas 4669 de esta ciudad, quien presente en este acto acepta el mismo. Las partes facultan al socio Gerente a introducir cualquier modificación en el texto de esta escritura, si ello fuese requerido por el Registro Público de Comercio. San Miguel de Tucumán, 19 de junio 2018. E y V 21/06/2018. \$324,50. Aviso N° 216.114.

Aviso número 215956

**SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO**

POR 5 DIAS - Se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: "FARMACIA ROCIO", sita en calle Moreno s/n (entre calles Brasil y Perú) de la ciudad de Yerba Buena. Trámite de inscripción N° 205-B-2018, Expte. N°3333. Vendedor: Banegas Martín José Biterman, DNI 24.355.212, domiciliado en Barrio Bernel, Maz. D, lote 17, Yerba Buena. Comprador: D'Amato Sylvia Paola, DNI 21.744.119, domiciliada en Barrio CAPSMI, Maz. C, casa 4, Yerba Buena. Escribana Olga Moreno de Odstrcil. Reg. Notarial Nro.51 de esta provincia. Fdo. Banegas Martín José y D'Amato Sylvia Paola. E 14 y V 21/06/2018. \$722,50. Aviso N° 215.956.

Aviso número 216108

**SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE GIMNASIA**

POR 1 DIA - Por la presente la FEDERACIÓN TUCUMANA DE GIMNASIA se dirige ante quien corresponda tenga a bien considerar que en la sede de calle Buenos Aires 345 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de Junio de dos mil dieciocho, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio a 19 hs. En la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección del presidente de la asamblea. 2) Presentación de poderes. 3) Verificación de poderes según art. 17 de estatuto vigente y otras pautas estatutarias para participar en asamblea las entidades afiliadas. 4) tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario de bienes e informe de comisión revisora de cuentas por el periodo 31/12/16 al 31/12/17. 5) Elección y renovación total de autoridades. 6) Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Pedro Pablo Gómez, Secretario General - Guido Benjamín Zelaya, Presidente. E y V 21/06/2018. \$234,50. Aviso N° 216.108.

Aviso número 216125

**SOCIEDADES / FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3202/205-F-2018, de fecha 30/05/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 11/06/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A.", en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 01/08/2017: 1- Se propone y designa accionistas para firmar el acta. 2- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234. inc 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016. 3- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y Síndico.- San Miguel de Tucuman, 18 de Junio de 2018.- E y V 21/06/2018. \$183,25. Aviso N° 216.125.

Aviso número 216018

**SOCIEDADES / GEESA**

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y en conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GEESA, Gestión Eléctrica Empresaria S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 07 de Julio de 2018, a horas 09:00, en calle Uruguay N° 37 de San Miguel de Tucumán a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de dos (2) Miembros del Consejo de Vigilancia para dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias. Los Socios deberán cursar la comunicación a que alude el art. 238 de la Ley 19.550 hasta 3 (tres) días hábiles anteriores. El Honorable Directorio. E 15 y V 22/06/2018. \$937,50. Aviso N° 216.018.

Aviso número 216133

**SOCIEDADES / GIMI S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3594/205-G-2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 18/06/2018 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GIMI S.A." en la siguiente asamblea y reunión a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presenta acta. 2.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio por el término de un año. Directores Titulares: Sr. Jaime E. Luque y la Sra. Josefina Luque Gamietea.- 3.- Se considera y se aprueba la designación de Síndicos. Síndico Titular: CPN José Mario Laks y Síndico Suplente: CPN Santiago A. Escobar. Reunión de Directorio de fecha 18/04/2018: Se distribuyen los a cargos de los miembros del Directorio designados en asamblea de fecha 18/04/2018. Presidente: Jaime Enrique Luque. Vicepresidente: Josefina Luque. San Miguel de Tucumán, 18/06/18. Fdo. Jaime Enrique Luque, Soc. Gerente. E y V 21/06/2018. \$258,75. Aviso N° 216.133.

**SOCIEDADES / IN BOGA "S.R.L."**

POR 1 DIA - Edicto IN BOGA "S.R.L." (Constitución) Expte: /205-I-(2018). Se hace saber que por Expediente /205-2510 -(2018) de fecha 11/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: María Mercedes Moraiz, Cuil 27348805903, casada, profesión Abogada, argentina, 28 años, domiciliada en calles Mendoza y Chubut s/n Country Las Yungas de la localidad Yerba Buena, Tucumán y Victoria Terán, Cuil 27318128605, casada, profesión Dra. Bioquímica, argentina, 32 años, domiciliada en Calle Cariola N° 1875 de la localidad Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Catamarca N° 1150 B° Martin Fierro de la localidad de Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurrido el plazo de 3 años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el RPC, preavisando a los socios restantes con no menos de 6 meses de anticipación. Su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Vender por cuenta propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio, crear patentes de invención, importar y exportar toda clase de productos o artículos de calzado o de ropa deportiva. Venta al público y/o al por mayor de calzados, zapatillas, botas, carteras y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados. Efectuar operaciones de exportación y/o importación de productos para el agro, la industria, comercio y/o servicios. Servicios de Laboratorio de análisis clínicos, microbiológicos, inmunológicos e industriales. Servicios de dirección y/o control de procesos industriales. Servicios Químicos y/o Bioquímicos y dictado de cursos de capacitación. Construcciones de todo tipo de obras de ingeniería y en general todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción. Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de todo clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. Podrá prestar servicios de transporte y distribución de alimentos de frío, mercadería en seco y cargas en gral a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías; así como también prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social, incluyendo el otorgamiento de poderes especiales como los indicados en el art 375 del Código Civil y Comercial. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), dividido en 2000 cuotas iguales de pesos cien (100,00) de valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Moraiz María Mercedes suscribe (1200) cuotas sociales de Valor

nominal de pesos cien (\$100) cada una equivale al 60% del total. Terán Victoria suscribe e integra (800) cuotas sociales cuyo valor nominal es de pesos cien (\$100) cada una representa el 40% del total. Organización de la Administración: La administración y representación será ejercida por la socia María Mercedes Moraiz, quien revela el cargo de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 18 de Junio de 2018. E y V 21/06/2018. \$1.059,25. Aviso N° 216.127.

**SOCIEDADES / INTER CONNECTION S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué, por medio de instrumento privado de fecha 30 de Mayo del corriente año, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, los Sres. Jorge Dario Zerda, D.N.I. N° 28.367.530, C.U.I.L. 20-28367530-1, Argentino, soltero, profesión empresario, de 37 años de edad, domiciliado en calle Estados Unidos N° 1.180, de esta ciudad; y Maria Laura Goane, D.N.I. N° 29.390.606, C.U.I.L. 27-29390606-3, soltera, argentina, profesión comerciante, de 36 años de edad, domiciliada en pasaje Luis Sáenz N° 3.505, de esta ciudad; deciden ampliar el objeto social de la sociedad INTER CONNECTION S.A.S. Como consecuencia, se modifica el Artículo Tercero correspondiente al objeto de los estatutos de la sociedad INTER CONNECTION S.A.S, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene como objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades a saber: 1) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 2) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 3. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas y electromecánicas plataformas y elementos de y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 4. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones.

5. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase.

6. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras redes de acceso, distribución y transporte a servicios complementarios de antena comunitaria, circuitos cerrados, mixtos, Internet, información, datos, sonido, o ambos, vinculadas con la tecnología de la información y demás servicios adicionales, así como a otros servicios a desarrollarse en el futuro, la infraestructura física y/o soporte de red entre el abonado, usuario o consumidor y un punto de presencia del operador caracterizado por un edificio, cualquiera sea el medio a través de vínculo y/o medio físico como ser cables de cobre, cables coaxiales, fibras ópticas, o un vínculo y/o medio aéreo codificado, o por otro vínculo y/o medio a crearse en el futuro. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución en obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas de redes de acceso, distribución y transporte, ya se trate de armado, montaje, construcción, modificación, reparación, conservación o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido de líneas subterráneas o aéreas, empalmes de líneas subterráneas o aéreas, instalaciones domiciliarias a consumidores o usuarios, instalación de torres y mástiles, y toda otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso, distribución y transporte".- San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2.018.- E y V 21/06/2018. \$1.359,50. Aviso N° 216.126.

Aviso número 216101

**SOCIEDADES / LISTA UNIDAD CELESTE Y BLANCA**

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 17 días del mes de junio de 2018, la Junta de Gobierno del Partido de la Renovación y la Dignidad, proclama como ganadora de los comicios internos, a la única lista que se presentó: LISTA UNIDAD CELESTE Y BLANCA, la cual queda conformada de la siguiente manera: Junta De Gobierno: Presidente: Víctor Daniel Deiana; Vicepresidente: Deiana Armando Ángel; Secretario: Jiménez Soria Marcelo Daniel. Junta Fiscalizadora: Páez Nadia S; Velardez José R; Rodríguez Olga M; Junta De Conducta: Deiana Armando A; Medina Jorge A; Luna Malena; Junta Deliverativa: Juárez Juan C; Valdez Ángel A; Carrizo Julio E. Fdo. Dra. Vanesa. R. Castro. Apoderada. E y V 21/06/2018. \$174,50. Aviso N° 216.101.

**SOCIEDADES / LMA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3471/205-L-2018 de fecha 11/06/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06/06/2018, mediante el cual se amplía objeto social y plazo de duración de la sociedad, se designa nuevo socio gerente y contiene el nuevo texto ordenado, modificando las cláusulas segunda, tercera y novena del contrato social de "LMA S.R.L.", constituida mediante contrato social fecha 30/06/2017, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 7, Fs 54/61, Tomo XXXI, del Protocolo de Contratos Sociales del año 2017, con fecha 24/08/2017 quedando las mismas redactadas en los siguientes términos: Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por si, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Transporte de personas discapacitadas o con necesidades especiales; 2) Medicina Integral mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y atención médica , organización , instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitantes y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, especialmente la prevención y promoción de la salud y la atención a nivel primario, secundario y terciario, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico, nuclear y otras, basados en procedimientos aprobados o que se aprueben en el futuro a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor; 3) Medicina Prepaga mediante la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas; 4) Servicios Médicos a domicilio y traslados mediante la atención de médicos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional; 5) Servicios de internación domiciliaria a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor; 6) Centros de atención a discapacitados en general, ejerciendo su dirección técnica y administrativa por intermedio de profesionales con título habilitante; 7) Prestación de cualquier otro tipo de servicio asistencial a personas discapacitadas o con necesidades especiales, no incluidas en los ítems anteriores, siempre que no estén prohibidos por la ley y por este contrato; 8) Prestación de cualquier otro tipo de servicio médico o paramédico, no incluidas en los ítems anteriores, siempre que no estén prohibidos por la ley y por este contrato. Para la realización de sus fines la sociedad podrá a) comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; b) celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas, o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades

civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; c) gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; d) dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; e) construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; f) efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; g) efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o h) efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Novena: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Lorena María Sosa y la Srta. María Agustina Zeppa quienes actuarán como Socio-Gerente de la firma y la duración en el cargo será igual al plazo de duración de la sociedad. Actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto lícito y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato y administración de los bienes. Se necesitará firma conjunta de ambas socias a los fines de concertar cualquier tipo de contrato relacionados a actos dispositivos, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, constituir garantías reales incluso las que requieren poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. E y V 21/06/2018. \$1287,25. Aviso N° 216.088.

**SOCIEDADES / MIFLO S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 3497/205/M/2018 de fecha 12/06/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/05/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MIFLO S.R.L. (CONSTITUCION)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ángel José Aragón, argentino, mayor de edad, de 54 años, D.N.I. N°16.686.309, C.U.I.T N° 20-16.686.309-1, casado en primeras nupcias con Analía Fabiola Pérez D.N.I. N° 23.931.488, con domicilio en calle 12 de Octubre 959 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de profesión Comerciante; Mirta Orfelía Medina, argentina, de 83 años de edad, D.N.I. N°1.523.553, C.U.I.T N° 27-1523553-0, casada con el Sr. José Antonio Aragón D.N.I. N° 7.047.037, con domicilio en calle Suipacha n° 1981 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de profesión comerciante.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 12 de Octubre n° 934/944 de la ciudad de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina, a la reparación, mantenimiento y refacción de bobinas, inducidos, alternadores y demás piezas mecánicas para el automotor, máquinas y electrodomésticos; aparatos, equipos, elementos materiales, herramientas, partes, repuestos y demás, en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de reparación mantenimiento y refacción de piezas mecánicas y repuestos para el automotor, productos eléctricos y sus derivados.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 10.000 cuotas iguales, de \$10,00 Correspondiendo al Sr. Ángel José Aragón 9.000 cuotas sociales, o sea pesos noventa mil (\$90.000,00), a la Sra. Mirta Orfelía Medina 1.000 cuotas sociales, o sea pesos diez mil (\$10.000,00). Se integra el 25% del capital lo cual equivale a pesos veinticinco mil (\$25.000,00) y el saldo dentro de los 2 años. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ángel José Aragón, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2018. Fdo. Angel J. Aragon. Soc. Gerente. E y V 21/06/2018. \$658,50. Aviso N° 216.095.

**SOCIEDADES / MOLINOS FENICIOS S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "MOLINOS FENICIOS S.R.L." (Cesión de cuotas), Exptes.: 2258/205-M-2018 y 3266/205-M-2018. Se hace saber que, por Expedientes N° 2258/205-M-2018 del 20/04/2018 y N° 3266/205-M,2018 del 01/06/2018, se encuentra en trámite, la inscripción el Contrato de Cesión de cuotas capitales de Molinos Fenicios S.R.L., del 21/02/2018; mediante el cual el Sr. Sebastián Bujazha, DNI 23.117.138, argentino, comerciante, casado, de 45 años de edad, con domicilio en Av. Mitre 471 de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 66 (sesenta y seis) cuotas que le pertenecen de la sociedad "Molinos Fenicios S.R.L.", a la Srta. Geraldine del Valle Bujazha, DNI 26.445.618, de 40 años de edad, soltera, argentina, Contador Público Nacional, y al Sr. Pedro César Bujazha (h), DNI 21.744.661, de 47 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Industrial, ambos con domicilio en Av. Mitre 650 de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia se modifica la cláusula Sexta del contrato de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Integración: Considerando el "Contrato de Cesión de Cuotas Capitales - Molinos Fenicios S.R.L." mencionado en el segundo párrafo, el Capital Social queda integrado de la siguiente manera: La señorita Geraldine Del Valle Bujazha es propietaria de 101 (ciento uno) cuotas de capital de \$100 (cien pesos) cada una, equivalentes al \$10.100 (diez mil cien pesos) y el señor Pedro Cesar Bujazha (h) es propietario de 99 (noventa y nueve) cuotas de capital de \$100 (cien pesos) cada una, equivalentes al \$9.900 (nueve mil novecientos pesos), correspondiendo en términos relativos el 51% a la señorita Geraldine Del Valle Bujazha y el 49% al señor Pedro Cesar Bujazha (h). El Capital Social está integrado por los socios en Bienes de Uso equivalentes a \$20.000 (veinte mil pesos) según inventario original. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. E y V 21/06/2018. \$ 479,50. Aviso N° 216.123.

**SOCIEDADES / OSCAR MEALLA E HIJO S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Instrumento de fecha 03 del Mes de mayo del 2018, se constituyeron los señores Mealla Oscar Miguel argentino, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero, nacido el 29/01/1951, DNI N° 08.303.057, con domicilio real en Ruta Nacional N° 9 KM 1308 - Club de Campo los Nogales, Localidad de Los Nogales, Provincia de Tucumán; y Mealla Oscar Gabriel, argentino, casado, mayor de edad, de profesión perito agrónomo, nacido el 24/11/1977, DNI N° 26.029.706, con domicilio real en Ruta Nacional N° 9 KM 1308 - Club de Campo los Nogales, Localidad de Los Nogales, Provincia de Tucumán; a fin de subsanar la sociedad que gira en esta plaza como "Oscar Mealla e Hijo - de Mealla Oscar y Mealla Gabriel L. 19550 Cap 1 Sec IV"- de C.U.I.T. 30-71508001-6 y de la cual son los únicos socios, en los términos del artículo 25 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. La sociedad se denomina OSCAR MEALLA E HIJO S.R.L. y continua, por subsanación de la omisión de cumplimiento de requisitos formales, las actividades de la sociedad que gira en esta plaza como "Oscar Mealla e Hijo - de Mealla Oscar y Mealla Gabriel L. 1955"- de C.U.I.T. 30-71508001-6. Domicilio: Los socios resuelven fijar la sede social en Ruta Nacional N° 9 KM 1308 - Club de Campo los Nogales, Localidad de Los Nogales, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Constructora, mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, arquitectónicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, gasíferas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. Automatización y control de procesos, Asesoría en contratos de obras y licitaciones públicas, Operaciones Unitarias (Secado, Evaporación, Transferencia de Calor y Masa, Ventilación, Ciclones, Centrífugas), Diseño, cálculo y construcción de sistemas de Bombeo, Cálculo de Cañerías y Pipelines, Instalación de Sistemas de Refrigeración y Calor, Instalación de Cintas Transportadoras y Mantenimiento, Diseño y construcción de Matricería, Ingeniería y estudios de Materiales, Evaluación y Optimización de Proyectos, Gestión de Calidad de Procesos, Asesoría e implementación de Normas ISO, Gestión Empresarial, Control de Costos y Plazos de Proyectos, Business Plan, Estudios de Layout, Estudios de Tiempos, Asesoría en Trade Marketing y Marketing en general, Logística y Supervisión de Ruta, Organización de Empresas, Pricing, Termodinámica y Máquinas Térmicas, Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas, Ingeniería y Gestión Ambiental, Mantenimiento Industrial, Higiene y Seguridad Laboral. b) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos de la industria de la construcción, eléctricos y electrónicos, plásticos y afines,

ferretería y articulo industriales y productos derivados del agro y la ganadería;

c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compra-venta de terrenos y sus subdivisiones; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos; de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes a este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma \$500.000,00 (pesos quinientos mil) representado por mil (1000) cuotas de \$500,00 (Pesos Quinientos) valor nominal de cada una de ellas. Cada cuota da derecho a un voto. Designación de gerente: Los socios resuelven designar como gerentes con mandato por tiempo indeterminado a los Sres. Mealla Oscar Miguel, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero, nacido el 29/01/1951, DNI N° 08.303.057, con domicilio real en Ruta Nacional N° 9 KM 1308 - Club de Campo los Nogales, Localidad de Los Nogales, Provincia de Tucumán; yal Sr. Mealla Oscar Gabriel, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Perito agrónomo, nacido el 24/11/1977, DNI N° 26.029.706, con domicilio real en Ruta Nacional N° 9 KM 1308 - Club de Campo los Nogales, Localidad de Los Nogales, Provincia de Tucumán, quienes aceptan su cargo en la presente. Fecha de Cierre: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 31 de Diciembre. San Miguel de Tucumán 18 de junio de 2018. Fdo. Oscar Gabriel Mealla, Socio Gerente. E y V 21/06/2018. \$1.393,75. Aviso N° 216.112.

Aviso número 216124

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION DE TUCUMÁN. La comisión directiva de la Sociedad de Endocrinología y Nutrición de Tucumán, personería jurídica N° 126/96 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26/06/2018 a hs. 20 en su sede social de calle Las Piedras N° 496 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del presidente de la asamblea. 2- Designación de dos asociados para suscribir el acta. 3- Razones de la convocatoria fuera de término. 4- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la comisión revisora de cuentas del Ejercicio cerrado al 28/02/2018. E y V 21/06/2018. \$172,25. Aviso N° 216.124.

Aviso número 216134

**SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN**

POR 1 DÍA - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria - De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN, en sus Arts. 20 al 24 se cita a los Asociados de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 02 de Julio del 2018, a horas 20:00 en la Sede de la Institución, ubicada en Camino del Perú 1050, Cevil Redondo, Tucumán. El Orden del Día será el siguiente: Orden del día: 1.- Reforma Parcial de Estatutos. 2. - Elección de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea. E y V 21/06/2018. \$139. Aviso N° 216.134.

Aviso número 216064

**SUCESIONES / ANDRES MARCELINO CORONEL**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ANDRES MARCELINO CORONEL, DNI N° 7.062.853 fallecido el 19 de octubre de 1984 y de DALMIRA ROSA PEDRAZA, DNI N° 4.263.475, fallecida el 14 de octubre de 2009, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 31 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.064.

Aviso número 216119

**SUCESIONES / DARDO ABEL MARTI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "DARDO ABEL MARTI", DNI N° 17.259.633, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 21/06/2018. \$120. Aviso N° 216.119.

Aviso número 216118

**SUCESIONES / EPIFANEA PACHADO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de EPIFANEA PACHADO, D.N.I. N° 804.355, fallecido el 24 de julio de 2013, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 15 de junio 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 25/06/2018. \$150. Aviso N° 216.118.

Aviso número 216089

**SUCESIONES / FRANCISCO GALVEZ FERNANDEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO GALVEZ FERNANDEZ DNI N° 7.058.027, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 21/06/2018. \$120. Aviso N° 216.089.

Aviso número 216115

**SUCESIONES / GRACIELA DE JESUS OJEDA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GRACIELA DE JESUS OJEDA, DNI N° 13.847.496, cuya sucesión tramita por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 11 de junio de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 21/06/2018. \$120. Aviso N° 216.115.

Aviso número 216061

**SUCESIONES / GUSTAVO MARCELO MELIAN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de GUSTAVO MARCELO MELIAN (D.I. N° 25.373.384) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.061.

Aviso número 216092

**SUCESIONES / HECTOR AGUSTIN ALEMAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HECTOR AGUSTIN ALEMAN, DNI N° 13.577.529, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 21/06/2018. Aviso N° 216.092

Aviso número 216081

**SUCESIONES / JUAREZ INES ARGELIA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de JUAREZ INES ARGELIA, DNI N° 12.871.076, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 04 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.081.

Aviso número 216057

**SUCESIONES / MARÍA ELVIRA MARTINEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de MARÍA ELVIRA MARTINEZ, DNI: 3.714.737 y JORGE GREGORIO ROMERO, DNI N° 6.997.166, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 12 de junio de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.057.

Aviso número 216116

**SUCESIONES / MARIA CELIA VAQUERA - ANTONIO RENE VAQUERA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de "MARIA CELIA VAQUERA D.N.I. N° 8.754.316, ANTONIO RENE VAQUERA D.N.I. N° 3.534.883, ", cuya sucesión tramítase por ante la secretaría del autorizante.- Secretaria, 06 de Junio de 2018.- E y V 21/06/2018. \$120. Aviso N° 216.116.

Aviso número 216104

**SUCESIONES / MARIA ESTHER GONZALEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ESTHER GONZALEZ DNI N° 6.067.752, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018.- E y V 21/06/2018. \$120. Aviso N° 216.104.

Aviso número 216051

**SUCESIONES / MARIA LIBORIA HERRERA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LIBORIA HERRERA (D.I. N° 8.922.349) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.051.

Aviso número 216047

**SUCESIONES / NORMA NILDA LOPEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de NORMA NILDA LOPEZ, DNI N° 3.323.771, fallecido el 06 de junio de 2017.- cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 06 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 18 y V 21/06/2018. \$150. Aviso N° 216.047.

Aviso número 216087

**SUCESIONES / PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO, DNI N° 22.181.848, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 12 de junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 25/06/2018. \$150. Aviso N° 216.087.

Aviso número 216052

**SUCESIONES / ROLDAN JOSE FEDERICO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ROLDAN JOSE FEDERICO, D.N.I. N° 8.088.350, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de marzo 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.052.

Aviso número 216102

**SUCESIONES / SARA LUISA ALURRALDE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "SARA LUISA ALURRALDE, DNI N°1.914.967", cuya sucesión tramitase por ante la del autorizante.- Secretaria 7 de junio de 2018. E y V 21/06/2018. \$120. Aviso N° 216.102.

Numero de boletin: 29272

Fecha: 21/06/2018